 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Volvamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

A


GOBERNACION DEL TOLIMA
 Doctor: José Ricardo Orozco Valero
 Gobernador
 Vigencia: 2021

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2022

Página 1 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

Contralora Departamental del Tolima (E): MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA

Contralora Auxiliar (E): DIANA MAGALY CARO GALINDO

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente (E): Supervisor GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO

Equipo Auditor


Líder Equipo: GRACIELA HERRERA ROJAS

Audidores: ANGELICA CASTELLANOS BASTO
 ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTE
 MARÍA DEL PILAR MONTALVO ORJUELA
 MARÍA DEL ROCÍO OSPINA SÁNCHEZ

Apoyo Técnico: LINA JHOANA FLÓREZ DÍAZ
 JOHN FREDY TORRES REYES

TABLA DE CONTENIDO

1.	OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS	4
2.	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO	5
3.	CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA	12
4.	RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	12
5.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	13
6.	OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES	14
6.1	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA CONTROL FISCAL INTERNO	14
6.2	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	15
6.3	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	15
7.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN EN LA INVERSIÓN DEL GASTO	16
8.	ANEXOS	26
8.1.	ANEXO 1. RELACION DE HALLAZGOS	26
8.1.1.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO. 01	26
8.1.2.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO. 02	27
8.1.3.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO.03	28
8.1.4.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO.04	30
8.1.5.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO.05	31
8.1.6.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO.06	33
8.1.7.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO. 07	34
8.1.8.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO. 08	36
8.1.9.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO. 09	40
8.1.10.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO. 10	41
8.1.11.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO. 11	43
8.1.12.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO. 12	45
8.1.13.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL NO.13	47
8.1.14.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 14	50
8.1.15.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 15	51
8.1.16.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO NO. 16	54
8.1.17.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL NO. 17	57
8.1.18.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 18	59
8.1.19.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMISNITRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 19	64
8.1.20.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMISNITRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO 20.	67
8.1.21.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMISNITRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA NO. 21	69
8.1.22.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL NO. 22	87
9.	CUADRO DE HALLAZGOS	98

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

DCD- = - 076

Ibagué, 01 JUN 2022

Doctor
JOSE RICARDO OROZCO VALERO
 Gobernador
 Departamento del Tolima

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetado doctor Orozco:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Gobernación del Tolima vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 1:2020, adoptada mediante la Resolución 667 del 29 de diciembre 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad Auditada, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.


1. Opinión sobre estados financieros

El Departamento del Tolima, se ubica en segunda (2) categoría, de acuerdo a la última categorización efectuada por la Contraloría General de la República.

La Contraloría Departamental del Tolima ha auditado los estados financieros de la Gobernación del Tolima, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con Salvedad:

En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, debido a los resultados descritos en el presente informe "fundamento de la opinión con Salvedades" los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Gobernación del Tolima con corte a diciembre 31 de 2021 de conformidad con las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación Y Presentación De Los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015).

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$91.171.761.394, el 3,41% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, los de las cuentas 1305 cuentas por cobrar, 1311 Multas y Sanciones, 1385 impuestos, 16 Propiedad Planta y Equipo, 1908 Recursos entregados en administración.

También se registran hallazgos, por: el sistema de información financiera SIIAF presenta deficiencias en la consolidación de la información; el manual de políticas contables esta desactualizado, un manual de manejo de la propiedad, planta y equipo no operante para la vigencia 2021, además la actualización de los procedimientos de las áreas que intervienen en la recopilación y consolidación de la información financiera y contable se realizó terminando la vigencia 2021.

2. Opinión sobre el Presupuesto


Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Tolima ha auditado la información general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

Página 5 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Con Salvedades:

- Con Salvedades: "En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en el informe definitivo **"fundamento de la opinión con salvedades"** el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]"
- Analizar el presupuesto aprobado frente a la ejecución presupuestal saldos iniciales y determine las diferencias se existen, e indague sobre las razones de las diferencias.
- Evaluar el proceso programación presupuestal.
- Verificar la oportunidad en la ejecución del presupuesto.
- Verificar que se hayan apropiado y cancelado oportunamente las obligaciones derivadas de los créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y conciliaciones.
- Verificar la adecuada recepción de los bienes y servicios adquiridos.
- Valorar la justificación de la constitución de las reservas presupuestales.
- Constatar la exigibilidad de las cuentas por pagar constituidas.
- Verificación del cumplimiento de los principios y normas presupuestales.
- Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestal de la entidad auditada.
- Evaluar la gestión de proyectos


Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Con Salvedades:

En opinión de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, al presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría Departamental del Tolima ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la Contraloría Departamental del Tolima de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

La Contraloría Departamental del Tolima evidenció la contravención del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, al permitir constituir reservas que no tienen la connotación de una reserva, es decir, Gastos Generales, contratos de Servicios profesionales, contratos de suministro entre otros, observándose que estas reservas no cumplen con la característica de **"EXCEPCIONAL Y ESPORÁDICO"**, los hechos estuvieron enmarcados en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 111 de 1996 y Estatuto de Rentas del Departamento "Ordenanza No. 0014 de 2017" que, en los artículos mencionados en el presente informe se contrapone al reflejo de la realidad presupuestal.

Adicionalmente, se evidenció que la Gobernación del Tolima en la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor vigencia 2021, sus compromisos fueron un 30% mayores al valor del recaudo. La Contraloría Departamental del Tolima ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la Contraloría Departamental del Tolima de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

La Contraloría Departamental del Tolima es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Departamental del Tolima ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

La Contraloría Departamental del Tolima considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

PRESUPUESTO

El presupuesto de las Entidades, es por excelencia una de las principales herramientas de planeación y en él se deben proyectar los ingresos y rentas a percibir durante la vigencia fiscal y autorizar los respectivos gastos e inversiones; Atender criterios de prioridad, de los programas y proyectos contenidos en el Plan Estratégico, y Alcanzar objetivos financieros, que no son otra cosa que adecuar el comportamiento real de los ingresos a las proyecciones contenidas dicho Plan.

- ✓ presupuesto inicial de ingresos
- ✓ modificaciones al presupuesto de ingresos
- ✓ presupuesto definitivo de ingresos
- ✓ comportamiento del recaudo
- ✓ presupuesto inicial de gastos

Página 7 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



01 JUN 2022

- ✓ modificaciones al presupuesto de gastos
- ✓ presupuesto definitivo de gastos
- ✓ gastos ejecutados

ANALISIS PRESUPUESTAL

Mediante Ordenanza No. 0034 del 23 de noviembre de 2020 se aprobó por parte de la Asamblea Departamental Tolima presupuesto inicial de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero al Treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y por medio del Decreto No. 1150 de diciembre 21 de 2020, por medio del cual se aprueba y se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento para la vigencia 2021 por valor de **UN BILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.047.542.067.125).**

La Gobernación del Tolima cumplió con lo establecido en el Decreto No. 111 de 1996 en sus artículos 19, 27, 44 y 45, donde contempla la inclusión de apropiaciones para pagos de sentencias, servicio de la deuda y servicios públicos domiciliarios; la entidad clasificó debidamente los ingresos que correspondían a tributarios como Impuestos Directos e Indirectos y las Tasas y Multas en Ingresos No Tributarios según las leyes No. 38 de 1989 artículo 20 y No. 179 de 1994, artículo 55 inciso 10 y artículos 67 y 71.

La entidad programó y elaboró el presupuesto para la vigencia 2021 contemplando los gastos de inversión y de funcionamiento tal como lo exige la Constitución Política, artículo 346 y Decreto No. 111 de 1996.

VIGENCIA 2020

INGRESOS – GASTOS

CONCEPTO	PPTO FINAL	EJECUCION A DIC.	VARIACION \$	VARIACION %
INGRESOS	1.463.994	1.487.355	23.361	102%
GASTOS	1.463.994	1.312.297	151.697	89%

La Gobernación del Tolima, cerró con un presupuesto definitivo de ingresos y gastos de \$1.463.994 millones, habiendo cumplido la meta de recaudo en \$23.361 millones, el 102%, para un total de ingresos de \$1.487.355 millones y un total comprometido de gastos por valor de



076

01 JUN 2022

\$1.312.297 millones, el 89%, lo que indica que \$151.967 millones no fueron comprometidos en la vigencia 2020.

GASTOS

Analizada la ejecución de gastos de la vigencia 2020, se pudo establecer que de los \$1.312.297 millones ejecutados, el 44% corresponden al Fondo Educativo Departamental del Tolima, es decir \$581.135 millones; así mismo, en los gastos de Inversión se comprometió \$172.774 millones, representando el 13% del total de compromisos asumidos por el departamento.

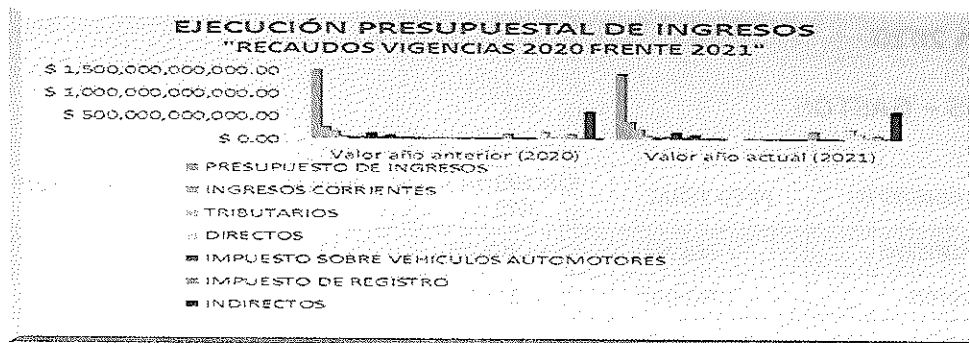
VIGENCIA 2021

INGRESOS

CONCEPTO	PPTO FINAL	EJECUCION A DIC.	VARIACION \$	VARIACION %
INGRESOS	1.655.419	1.414.442	240.977	85%
GASTOS	1.655.419	1.439.860	151.697	87%

El presupuesto definitivo de ingresos a diciembre 31 de 2021 fue de \$1.655.419 millones y total recaudado de \$1.414.442 millones, observándose que la meta de recaudó no se cumplió, quedando pendiente por recaudar la suma de \$240.976 millones, el 15%.


Del total recaudado, (\$1.414.442) el 43% corresponde al Fondo Educativo Departamental \$612.018 millones, los Recursos de Capital el 15% correspondientes a \$216.340 millones, Ingresos Tributarios \$199.796 millones equivalentes al 14% y los No Tributarios con \$167.777 millones captados durante la anualidad representando el 12% del total de los ingresos.



Página 9 | 99 

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

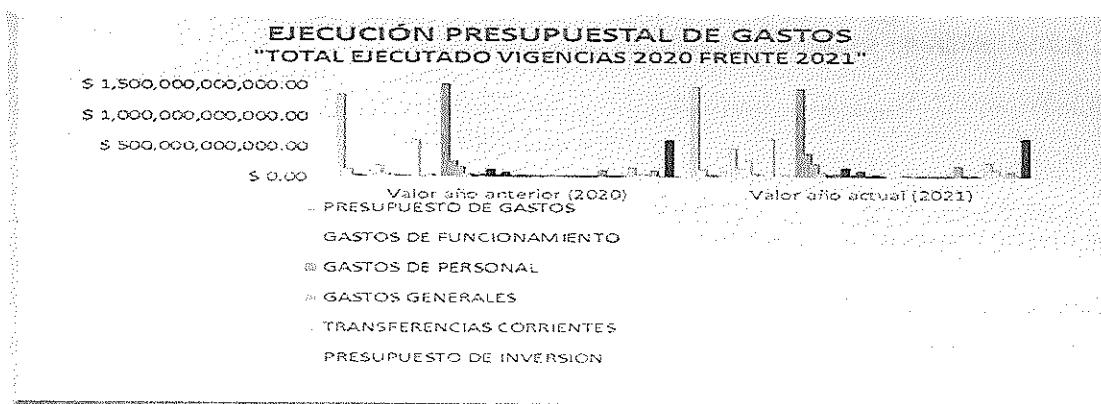
076
GASTOS

01 JUN 2022

Al cierre de la vigencia 2021 el ente territorial auditado presentó compromisos en la cuantía de \$1.439.860 millones, de los cuales \$6.334 millones corresponden a la Asamblea Departamental del Tolima y \$7.389 millones a la Contraloría Departamental del Tolima.

Los gastos de la Gobernación del Tolima ascendieron a \$589.984 millones durante la vigencia 2021, ahora bien, del total de compromisos con cargo al sector central (\$589.984 millones), el 8% (\$117.148 millones) corresponden a gastos de funcionamiento; el 31% (\$452.615 millones) corresponden a gastos de inversión, (representados en obras, infraestructura, servicios, desarrollo de proyectos productivos y otros) y el 1% (\$20.220 millones) son compromisos con cargo a servicio de la deuda para atender los intereses, amortización y contingencias.

Es preciso comentar que el Fondo Educativo Departamental es donde se concentra mayormente el presupuesto de gastos con el 42%, para atender la demanda en el sector educativo del Departamento del Tolima.




Siguiendo el análisis se observó, que la Administración Central depende de las transferencias del orden nacional (Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones) en un 4% y 46% respectivamente, para el desarrollo de su cometido estatal como se observa a continuación:

VALOR PRESUPUESTO TRASFERIDO POR SGP	VALOR PRESUPUESTO TRASFERIDO POR SGR	VALOR PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS
650,249,270,083.34	52,852,668,275.28	256,142,277,830.97

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingreso y Gastos a 31 de diciembre de 2021.

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

SUPERÁVIT O DÉFICIT PRESUPUESTAL – INGRESOS Vs GASTOS 2021

Comparados los compromisos totales de la Gobernación del Tolima (Sector Central) adquiridos durante la vigencia 2021 (1.310.920 millones) y los ingresos acumulados del mismo periodo (\$1.347.866 millones), se registra un SUPERAVIT PRESUPUESTAL de \$36.945 millones.

CODIGO PPTAL	DENOMINACIÓN	COMPROMISOS ACUMULADOS	%	RECAUDO ACUMULADO
03	PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO.	1,310,920,662,405	100.00%	1,347,866,053,939
TOTAL		1,310,920,662,405	100.00%	1,347,866,053,939
DIFERENCIA (RECAUDO ACUMULADO - COMPROMISOS)		36,945,391,534	SUPERAVIT PRESUPUESTAL	

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingreso y Gastos a 31 de diciembre de 2021.

CUENTAS POR PAGAR

Revisadas las cuentas por pagar del presente año y comparado con los valores reconocidos como adeudados por el departamento, se analizó el estado de estas con corte a 31 de diciembre de 2021, como resultado se tiene el siguiente comportamiento:

VIGENCIA 2021		
PRESUPUESTO DEFINITIVO	CUENTAS POR PAGAR	EQUIVALE (%)
1,426,325,159,235.86	219,419,389,571.97	15.38


Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingreso y Gastos a 31 de diciembre de 2021.

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021, equivale el 15%, valor que no es muy representativo, pero que se tiene que tener en cuenta comprendiendo que son obligaciones contraídas por el Ente a favor de terceros por conceptos diferentes, se evidencia que la administración ha sido prudente en los pagos que contraen con terceros, aun así, no dejan de ser un pasivo al que se le tiene que hacer seguimiento.



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

VIGENCIA 2021		
RECAUDO	CUENTAS POR PAGAR	EQUIVALE (%)
1,347,866,053,938.56	219,419,389,571.97	16.28

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingreso y Gastos a 31 de diciembre de 2021.

Frente a los recaudos estos son mayores que las Cuentas por Pagar, generando un alivio y confianza para poder asumir todos los compromisos.

Así mismo, se verificó la existencia de saldos bancarios para respaldar la Reserva de Cuentas por Pagar:

VIGENCIA 2021		
DINERO DISPONIBLE EN BANCOS	CUENTAS POR PAGAR	EQUIVALE (%)
274,170,728,580.00	219,419,389,571.97	80.03

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingreso y Gastos a 31 de diciembre de 2021 y Estado de la Situación Financiera.

Las cuentas por pagar representan el 80% del total de los dineros disponibles en bancos, un porcentaje relativamente alto, lo que deja entre ver la baja gestión de la administración al realizar sus pagos de las obligaciones contraídas con terceros de la vigencia 2021, así mismo se evidencia su respaldo económico teniendo saldos favorables en bancos para amparar las obligaciones asumidas, se espera que cancelen estas deudas en un corto plazo para que no se presenten inconvenientes tales como demandas, que a futuro perjudiquen la estabilidad de las finanzas de la Gobernación del Tolima.

3. Cuestiones clave de la auditoría

Excepto por los aspectos descritos en la sección Fundamento de la Opinión, la Contraloría Departamental del Tolima ha determinado que no existen otras cuestiones claves de la auditoría que se deban comunicar en este informe.

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto


La Gobernación del Tolima es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la Resolución 533 de 2015 Marco Normativo para Entidades de Gobierno, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, además es

Página 12 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Tolima se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La responsabilidad del Ente de control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre el sistema de control fiscal interno.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.


La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 667 del 29 de diciembre de 2020, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Tolima, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control fiscal interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del sistema de control fiscal interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.


6. Otros requerimientos legales

6.1 Concepto sobre la calidad y eficiencia del sistema control fiscal interno

De acuerdo con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que *"La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República."* Así mismo en unos de sus apartes el mencionado artículo dice que *"Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley."*

Es así que, en cumplimiento del numeral 6º del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Tolima evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre el sistema de control fiscal interno : **"Con deficiencias"**.

Este concepto está sustentado en que:

- 1- Información Financiera y Contable:
 - cuentas bancarias inactivas
 - saldos entre tesorería y contabilidad diferentes
 - Inversiones desactualizadas
 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo
 - Préstamos por cobrar con falta la identificación de terceros
 - Terrenos y edificaciones: base de datos desactualizados
 - Recursos entregados en administración: falta de control y seguimiento
 - P.P y E no explotados: no depurados
- 2- Información Presupuestal: reservas presupuestales y déficit fiscal
- 3- Información contractual: ejecución del recaudo de estampillas pro-desarrollo y bienestar del adulto mayor y caja menor que presentaron con hallazgos

6.2 Efectividad del plan de mejoramiento

En la auditoría financiera realizada por la Contraloría Departamental del Tolima al Departamento del Tolima vigencia 2019, se establecieron 14 hallazgos a los cuales se les hizo seguimiento en desarrollo de la auditoría financiera y de gestión 2021, encontrándose que el plan de mejoramiento suscrito se cumplió parcialmente, ya que las acciones de mejora implementadas por la entidad fueron Inefectivas toda vez la ejecución del mismo fue del 56%

6.3 Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Tolima **NO FENECE** la cuenta rendida por la Gobernación del Tolima vigencia fiscal 2021, teniendo en cuenta que se emitió una Opinión con Salvedad sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, la opinión presupuestal fue con Salvedades y la Opinión a la Gestión en la inversión del gasto fue con Deficiencias correspondientes a la misma vigencia, de igual forma la calificación del Sistema de Control Fiscal Interno fue con deficiencias.


Aunado a lo anterior, la Gobernación del Tolima rindió parcialmente a través del aplicativo Sistema Integral de Auditoría "SIA" el Formato F_13 LAS PÓLIZAS, al no reportar el 100% de las pólizas; El formato F_21 LITIGIOS Y DEMANDAS presentó diferencias en relación a la información contable pública rendida a la Contaduría General de la Nación_CGN_2015_001 SALDOS_ Y_

Página 15 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, igualmente aunque rindió en el aplicativo SIA OBSERVATORIO, los mismos no contienen la totalidad de los soportes que sustentan legalmente la contratación.

7. Concepto sobre la Gestión en la Inversión del Gasto

Como resultado de la Auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es CON DEFICIENCIAS de acuerdo a la calificación obtenida de 43.20% en eficacia y 48.03% en economía, cuyo resultado corresponde a la evaluación realizada a cada uno de los contratos seleccionados en la muestra, así:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	2.661	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	2.252.920.754
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	36	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	2.252.920.754
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		43,20%	INEFICAZ
ECONOMÍA		48,03%	ANTIECONOMICO


GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO PÚBLICO

La gobernación del Tolima dentro de su PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 - 2023 "EL TOLIMA NOS UNE", aprobado mediante la ordenanza No. 006 del 10 de junio de 2020, fue ordenado estructuralmente mediante Pilares, Políticas y Programas así:

1. PILAR EQUIDAD:

Política: Tolima Tierra de inclusión y bienestar

- Programa: Salud y bienestar para unir el Tolima
- Programa: En el Tolima, la educación y la cultura, Nos Une
- Programa: En el Tolima, la inclusión social nos une
- Programa: En el Tolima, el deporte nos une
- Programa: El Tolima nos une por la equidad y la participación de las
- Mujeres

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</small> <i>"Apoyamos lo que es de Todos"</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

2. PILAR COMPETITIVIDAD:

Política: Tolima, Tierra de oportunidades

- Programa: Integración Regional y transformación del Campo que nos une
- Programa: Infraestructura para el desarrollo
- Programa: Emprenderismo y Fortalecimiento Empresarial
- Programa: Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC. Y Transformación Digital del Tolima

3. PILAR GOBERNABILIDAD

Política: Tolima, Gobierno de Unidad, paz y reconciliación

- Programa: Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente.
- Programa: Tolima territorio con Justicia, paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas
- Programa: Con seguridad el Tolima nos une

4. PILAR SOSTENIBILIDAD

Política: Tolima, Territorio de conciencia ambiental


- Programa: Recurso Hídrico, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas
- Programa: Gestión de riesgo, cambio climático, Ordenamiento territorial y gestión socioambiental
- Programa: Entornos para un desarrollo sectorial sostenible

La Gobernación el Tolima dentro del Pilar de Equidad, contemplo el programa denominado En el Tolima, la inclusión social nos une, por lo que la Contraloría departamental atendiendo la nueva guía de auditoría, tomo como parte de la muestra para la revisión de la gestión de la inversión y del gasto los recursos que recaudo la entidad por concepto de la estampilla de Adulto Mayor.

De la misma manera dentro del Plan de desarrollo: "El Tolima nos une 2020-2023", Pilar: Competitividad Programa: Infraestructura para el desarrollo, la Gobernación invirtió recursos recaudados por concepto de la Estampilla de ProDesarrollo, con el recurso proveniente de la Estampilla Pro desarrollo.


Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

✓ **ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:**

• **Ordenanza 14 de 2017:**

Destinación: 70% Financiamiento de Cetros Vida
30% Dotación y funcionamiento centro de bienestar de Ancianos
Proporción directa al # de ancianos Niveles I y II
Uso Obligatorio y tarifa

En todos los contratos de suministró que suscriban las entidades del orden Departamental con personas naturales o jurídicas de derecho privado	1% del valor del contrato antes de IVA
En cada permiso para obtención de medicamentos de control que otorgue la secretaría de salud del Departamento	20% de un salario diario mínimo legal vigente
En los permisos para expender productos farmacéuticos	20% de un salario diario mínimo legal vigente
En los Certificados que expida la Secretaría de Salud Departamental o quien esta autorice, sobre inscripción de profesionales.	20% de un salario diario mínimo legal vigente
La renovación e inscripción de laboratorios farmacéuticos y fábricas de alimentos ante la Secretaría de Salud Departamental	20% de un salario diario mínimo legal vigente
A partir del segundo certificado de paz y salvo de valorización, expedido por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda, sobre el mismo predio, durante la misma vigencia	20% de un salario diario mínimo legal vigente
A partir del segundo certificado de paz y salvo de impuesto sobre vehículos, expedido por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda, sobre el mismo vehículo, durante la misma vigencia.	20% de un salario diario mínimo legal vigente
Certificado de habilitación que expida la Secretaría de Salud del Tolima a prestadores del servicio de salud.	20% de un salario diario mínimo legal vigente

Valor de inversión: \$ 533.550.000,00

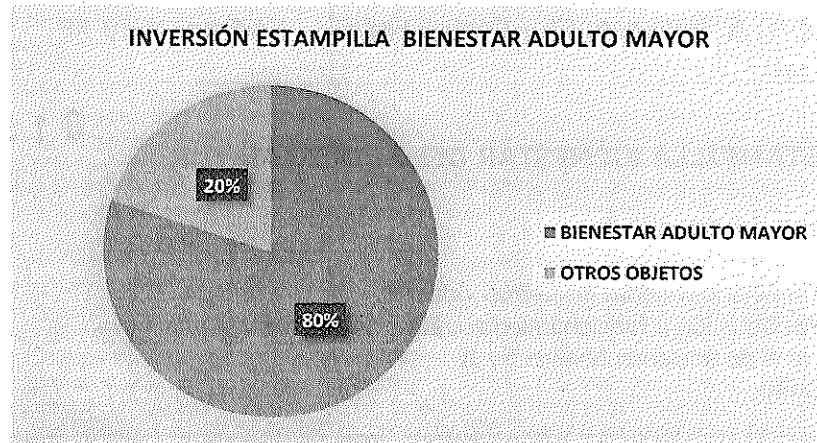
BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 426.840.000,00
OTROS OBJETOS	\$ 106.710.000,00
	\$ 533.550.000,00

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

076

01 JUN 2022



Del total de la inversión de los recursos de la estampilla bienestar del adulto mayor, la Gobernación del Tolima como lo muestra la tabla anterior invirtió el 80% en objetos relacionados con el bienestar del adulto mayor como lo establece la ordenanza 14 de 2017 y el 20% en otros gastos, esto basados en las facultades que les otorgó el gobierno nacional mediante el decreto legislativo 678 del 2020 en el cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la emergencia económica y social y Ecológica declarada mediante el decreto 637 de 2020, medida que fue adoptada por el gobierno departamental con el Decreto 0595 del 2 de junio de 2020.

Contratos "Bienestar adulto mayor"



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-10-AF

Versión:
1:2020

076

01 JUN 2022

TIPO	PROYECTO	No. PROCESO	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	OBJETO	VALOR RP
EN EL TOLIMA, LA EDUCACION Y CULTURA NOS UNE	Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051	1432	MUNICIPIO DE VENADILLO	800100144	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO CON EL ANIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA	\$ 65.715.000,00
EN EL TOLIMA, LA EDUCACION Y CULTURA NOS UNE	Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051	1459	MUNICIPIO DE CASABIANCA	890702021	Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el municipio de San Antonio con el ánimo de brindar componentes de atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio en cumplimiento del proyecto Fortalecimiento para l	\$ 65.715.000,00
EN EL TOLIMA, LA EDUCACION Y CULTURA NOS UNE	Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051	1386	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA	800100141	Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el municipio de San Antonio con el ánimo de brindar componentes de atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio en cumplimiento del proyecto Fortalecimiento para l	\$ 65.715.000,00
EN EL TOLIMA, LA EDUCACION Y CULTURA NOS UNE	Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051	1458	MUNICIPIO DE ORTEGA	890700942	Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el municipio de Ortega con el ánimo de brindar componentes de atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio en cumplimiento del proyecto "Fortalecimiento para la at	\$ 65.715.000,00
EN EL TOLIMA, LA EDUCACION Y CULTURA NOS UNE	Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051	1518	MUNICIPIO DE ATACO	800100049	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ATACO CON EL ANIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATEN	\$ 62.398.500,00
EN EL TOLIMA, LA EDUCACION Y CULTURA NOS UNE	Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051	1693	MUNICIPIO DE FLANDES	800100055	Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el municipio de Flandes con el ánimo de brindar componentes de atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio en cumplimiento del proyecto Fortalecimiento para la at	\$ 35.866.500,00
EN EL TOLIMA, LA EDUCACION Y CULTURA NOS UNE	Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051	1794	MUNICIPIO DEL LIBANO	800100061	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Líbano con el ánimo de brindar componentes de atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio en cumplimiento del proyecto Fortalecimiento para la at	\$ 65.715.000,00
426.840.000						


De la totalidad de los recursos invertidos en proyectos para bienestar de adulto mayor, los Municipios de Líbano, Ortega y Flandes no ejecutaron los recursos correspondiendo esto a un 39% del valor comprometido.

Los contratos que se relacionan a continuación corresponden al 20% equivalente al total de los recursos que erogaron en otros objetos:

TIPO	PROYECTO	No. PROCESO	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	OBJETO	VALOR RP
GASTOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	401	ANDI ASEO LTDA	900500456	VERSION 2 ---- PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA, CAFETERIA, Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, LAS INSTALACIONES DEL TEATRO TOLIMA, LA DIRE	\$ 47.900.000,00
GASTOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	1044	INCOPLAS S.A.S.	830507323	VERSION 2 ----- "PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA, CAFETERIA, Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, LAS INSTALACIONES DEL TEATRO TOLIMA, LA D	\$ 46.420.035,00
GASTOS GENERALES	Impuestos y Multas	SIN NUM	MUNICIPIO DE COYAIMA	890702023	CONTRATO DE TRANSACCION SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE COYAIMA Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTA DE COMITE DE CONCILIACION DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA DEL 09/12/21. PLA	\$ 12.389.964,00

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

✓ **ESTAMPILLA PRODESARROLLO**

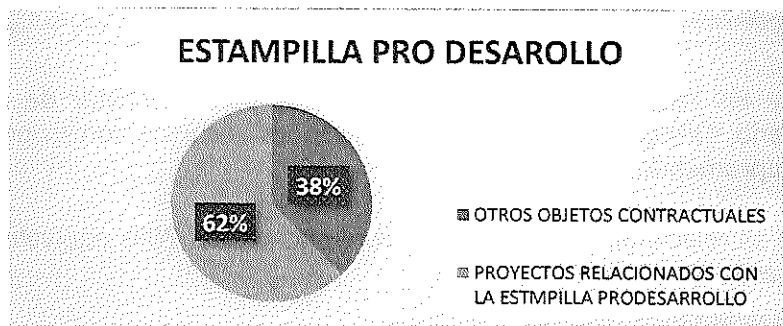
01 JUN 2022

- Ordenanza 14 de 2017
- Destinación: 100% Construcción de infraestructura educativa, deportiva, sanitaria
- Uso Obligatorio y tarifa

Licencias y Resoluciones de 'autorización a favor de particulares	50% de un salario diario mínimo legal vigente
Todos los contratos de obra pública y sus modificaciones, que se suscriban en el Departamento del Tolima, con personas naturales o jurídicas de derecho privado,	2% del valor del contrato antes de IVA
En todos los contratos de suministro que suscriban las entidades del orden Departamental con personas naturales o jurídicas de derecho privado	1% del valor del contrato antes de IVA
Licencias de funcionamiento expedidas a establecimientos educativos privados de educación formal y no formal	50% de un salario diario mínimo legal vigente

Valor de inversión: \$1.375.629.335,88

PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$ 856.542.684,88
OTROS OBJETOS CONTRACTUALES	\$ 519.086.651,00
	\$ 1.375.629.335,88




Del total de la inversión de los recursos de la estampilla Pro desarrollo, la Gobernación del Tolima como lo muestra la tabla anterior invirtió el 62% en objetos relacionados con Construcción de infraestructura educativa, deportiva, sanitaria como lo establece la ordenanza 14 de 2017 y el 38% en otros gastos entre los que encontramos los destinados a la constitución de los gastos de caja menor, esto basados en las facultades que les otorgó el gobierno nacional mediante el decreto legislativo 678 del 2020 en el cual se establecen medidas para la gestión tributaria,

Página 21 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

Versión:
1:2020

076

01 JUN 2022

financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la emergencia económica y social y Ecológica declarada mediante el decreto 637 de 2020, medida que fue adoptada por el gobierno departamental con el decreto 0595 del 2 de junio de 2020.


A continuación, detallamos las resoluciones mediante las cuales se legalizaron los recursos asignados a caja menor, la cual fue objeto de auditoria:

TIPO	PROYECTO	No. PROCESO	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	OBJETO	VALOR RP
GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	061	ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA	38289503	CAJA MEJOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2021.	\$ 3.000.000,00
GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	0232	ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA	38289503	CAJA MEJOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, PERIODO DEL 22/01/21 al 12/02/21.	\$ 3.000.000,00
GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	0406	ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA	38289503	CAJA MEJOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, PERIODO DEL 13/02/2021 AL 03/03/2021.	\$ 3.000.000,00
GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	0603	ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA	38289503	CAJA MEJOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, PERIODO DEL 04/03/2021 AL 07/04/2021.	\$ 3.000.000,00
GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	0704	ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA	38289503	CAJA MEJOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, PERIODO DEL 08/04/21 AL 27/04/21.	\$ 3.000.000,00
GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	0835	ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA	38289503	CAJA MEJOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, PERIODO DEL 28/04/2021 AL 11/05/2021.	\$ 3.000.000,00



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

TIPO	PROYECTO	No. PROCESO	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	OBJETO	VALOR RP
GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	1099	ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA	38289503	CAJA MEJOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, PERIODO DEL 12/05/2021 AL 10/06/2021.	\$ 3.000.000,00
GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	1256	ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA	38289503	CAJA MEJOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, PERIODO DEL 11/06/2021 AL 12/07/2021.	\$ 3.000.000,00
GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	1517	ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA	38289503	CAJA MEJOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, PERIODO DEL 13/07/2021 AL 13/08/2021.	\$ 3.000.000,00
GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	1840	ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA	38289503	CAJA MEJOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, PERIODO DEL 14/08/21 AL 28/09/21.	\$ 3.000.000,00
GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	2081	ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA	38289503	CAJA MEJOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, PERIODO DEL 29/09/2021 AL 26/10/2021.	\$ 3.000.000,00
GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	2309	ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA	38289503	CAJA MEJOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, PERIODO DEL 27/10/2021 AL 23/11/2021.	\$ 3.000.000,00

\$ 36.000.000,00

A continuación, se relacionan los contratos relacionados con gasto de funcionamiento que fueron financiados con recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro Desarrollo:

SECCION	TIPO	PROYECTO	No. PROCESO	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	OBJETO	VALOR RP
FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1263	ORGANIZACION TERPEL S.A.	890095213	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, EQUIPOS DE COMBUSTION Y VEHICULOS DE APOYO PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL. ORDEN DE COMPR	\$ 211.000.000,00
FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2347	ROJAS LOZANO BRYAN ERNESTO	1106898689	AVANCE EXCEPCIONAL, CON EL PROPOSITO DE TENER A DISPOSICION RECURSOS, QUE PERMITAN CANCELAR EL PARQUEO Y/O ESTACIONAMIENTO DEL VEHICULO DE PLACAS OTI 698, PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, Y ADEMAS GASTOS QUE SE OCASIONARONP	\$ 1.529.960,00
FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	0454	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	800058607	CONTRATAR LA COMPRA DE LA RENOVACION DE LA LICENCIA Fortigate-9000 1 Year Unified (UTM), Protection (B5 Forticare plus Application Control, IPS, AV, Web Filtering and Antispam, FortiSandbox Cloud), PARA EL ELEMENTO ACTIVO FIREWALL FORTINET 9000. PLAZO 5 D	\$ 40.179.290,00
FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	0496	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP	899999115	CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO SISTEMA DE PORSO - AZDIGITAL CENTRO DE DATOS - DATACENTER PARA EL SERVICIO ALOJAMIENTO (HOSTING) PARA LA MÁQUINA VIRTUAL DE BASE DE DATOS (PCT) SOBRE CLÚSTER ORACLE VERSIÓN 12C, PARAMETRIZADA Y CON ALMACENAMIENTO DE	\$ 64.408.602,00
FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	0729	BELTRAN GARZON JULIO CESAR	93386132	*CONTRATAR LA RECARGA DE TONER, PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 360 DIAS CALENDARIO.	\$ 20.000.000,00

Página 23 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-10-AF

Versión:
1:2020

076

01 JUN 2022

FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	1023	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.	819006986	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO 1:1 PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA SEGUN ACUERDO MARCO CCENEG-024-1-2020-SEGMENTO 1- REGION 1- NIVEL DE SERVICIO ORO-ELASTICIDAD ALTA, ANCHO DE BANDA (BW): 256 MBPS". PLAZO 360 DIAS CALENDARIO. 0	\$ 10.181.640,00
FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	1447	MORENO ROJAS OSCAR	93379845	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SIETE (7) ASCENSORES, TRES (3) PLANTAS ELECTRICAS, (Gobernación Del Tolima, Teatro Tolima, Secretaría de Ambiente y Riesgo), OCHO (8) MOTOBOMBAS (Gobernación del Tolima, Secretaría de Salud, Teatro To	\$ 56.274.624,00
FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	0729	BELTRAN GARZON JULIO CESAR	93386132	VERSION 2 --- ADICION EN VALOR "CONTRATAR LA RECARGA DE TONER, PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 180 DIAS CALENDARIO.	\$ 10.000.000,00
FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	2027	UNE EPM TELECOMUNICACIONE S.S.A.	900092385	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO 1:1 PARA LA CASA DE LA MUJER DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA SEGUN ACUERDO MARCO CCENEG-024-1-2020-SEGMENTO 1-REGION 1-NIVEL DE SERVICIOS ORO-ELASTICIDAD ALTA-ANCHO DE BANDA (BW) 40 MBPS. RESOLUCION 1	\$ 1.995.551,00
FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	MANTENIMIENTO	1694	MULTICONSECCIONARI O S.A.S.	809007274	VERSION 2 ---CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y LAVADAS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 001. PLAZO 192 DIAS CALENDARIO.	\$ 5.000.000,00
FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	SERVICIO DE VIGILANCIA	1228	MY O SEGURIDAD LTDA.	809008620	VERSION 2 ---LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FUA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS. PLAZO 179 DIAS CALENDARIO.	\$ 32.160.348,00
FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	1512	UNION TEMPORAL EMINSEN-SOLOASEO 2020	901351386	"PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA, CAFETERIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, LAS INSTALACIONES DEL TATRO TOLIMA, LA DIRECCION DEPARTAME	\$ 18.422.636,00
FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES	SEGUROS DE VIDA	0811	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	860002400	VERSION 2 ---CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE AL SEÑOR GOBERNADOR, LOS HONORABLES DIPUTADOS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS INTERES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y AQUELLOS	\$ 12.000.000,00


\$ 483.086.651,00

En la tabla que mostramos a continuación se relacionan el convenio que fue financiado con recursos provenientes de la estampilla Pro desarrollo como lo establece la ordenanza 014 de 2017:

Handwritten signature

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

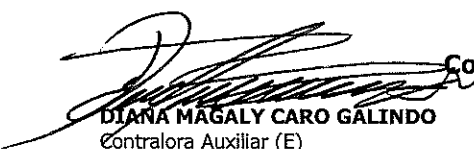
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

COMPETITIVIDAD	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	Consolidación de Espacios óptimos para la integración de las comunidades, el desarrollo de actividades lúdicas y práctica deportiva que nos Une en el Departamento del Tolima. BPIN: 2020004730047	1758	MUNICIPIO DE COELLO	800100051	ALINAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO URBANO DE GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA. P	\$ 856.542.684,88
----------------	------------------------------------	--	------	---------------------	-----------	---	-------------------


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
 Contralora Departamental del Tolima (E)


DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Contralora Auxiliar (E)


GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

Equipo Auditor:


GRACIELA HERRERA ROJAS
 Profesional Universitario - Líder Auditoría


ANGÉLICA CASTELLANOS BASTOS
 Auditor Apoyo



ERICKA ANDREA GARCÍA TIMOTE
 Auditor Apoyo


MARIA DEL PILAR MONTALVO ORJUELA
 Auditor Apoyo


MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
 Auditor Apoyo


Apoyo Técnico:


Ing. Lina Jhoana Flórez Díaz
 Profesional Universitaria


Arq. John Fredy Torres Reyes
 Profesional Especializado

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

8. ANEXOS

8.1. ANEXO 1. RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente Auditoria se establecieron veinticinco (25) hallazgos administrativos, de los cuales nueve (9) con presunta incidencia disciplinaria, una (1) con incidencia sancionatoria, cuatro (4) tienen presunta incidencia fiscal equivalente a Ciento Sesenta y ocho millones setenta y tres mil seiscientos ocho pesos (\$168.073.608), los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

MACROPROCESO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

8.1.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 1

Manual de políticas contables desactualizado

Criterio:

- Resolución 425 del 23 de noviembre de 2019 Contaduría General de la Nación

Condición:

El manual de políticas del Departamento del Tolima, expedido mediante Decreto 1587 del 23 de octubre de 2018, está desactualizado, lo que conlleva a la aplicación de lineamientos contables que no se encuentran ajustados a la Resolución 425 del 23 de noviembre de 2019.

La resolución 533 de 2015, en su artículo 3º incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la Resolución, estas normas han sido modificadas por las resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación Nros. 113 de 2016 y 484 de 2017, y esta a su vez fue derogada por la Resolución 425 de noviembre de 2019, es decir que para la vigencia 2021 el Departamento del Tolima debió aplicar las normas establecidas en esta resolución y modificar su manual de políticas contables para ajustarlo a la normatividad.


Causas:

- Utilización de normas inadecuadas, obsoletas
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Página 26 | 29

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

01 JUN 2022

076

- Falencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo por inaplicabilidad de las normas vigentes

Efectos:

Incumplimiento de disposiciones generales
 Informes inexactos

8.1.2. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 2

El software financiero SIIAF no es integral

Criterio:

Decreto- Ley 403 de 2020, art. 3 literal a)

Condición:

La entidad no cuenta con una adecuada plataforma tecnológica financiera y contable, dentro de la cual se integren todas las dependencias que procesan la información contable.

Se evidenció que la entidad maneja el software financiero denominado SIIAF (**Sistema integrado de información administrativa y financiera**), sin embargo, realizado el trabajo de campo y pruebas de recorridos por las diferentes dependencias, tales como Dirección Financiera de Contabilidad, Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, Tesorería, Presupuesto y Almacén, se observó que el software SIIAF **no se encuentra integrado**, toda vez que la Dirección de Rentas maneja un Software diferente para el manejo de los impuestos de vehículos; no se cuenta con un módulo de cartera; talento humano y Almacén manejan un Software diferente al del área contable, lo que significa que cada proceso se lleva por separado afectando la razonabilidad de los estados financieros, además genera incertidumbre en las cifras reportadas.

El software utilizado en la actualidad, no permite individualizar, registrar, clasificar e identificar los bienes de la entidad para mostrar la realidad económica y financiera del departamento, entre otros.


Causa:

Deficiencias en el software Financiero SIIAF que conllevan a presentar falencias en la consolidación de la información financiera

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

Efecto:

Los registros contables deben hacerse de forma manual de acuerdo a las conciliaciones realizadas con cada dependencia mes a mes, lo que ocasiona errores de digitación, desgaste administrativo por parte de los funcionarios encargados, omisiones de información e Informes y estados financieros inexactos.

8.1.3. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.3

Cuentas bancarias inactivas

Criterios:

Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006, Contaduría General de la Nación por medio la cual se "Adoptar el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad contable"

2. Características de la información contable

2.1 Razonabilidad

2.1.16 conciliación de la Información.

- Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación


Marco Conceptual, numeral 4. Características cualitativas

- 4.1 Características fundamentales: la relevancia
- 4.2 Característica de mejora: la oportunidad.
- Ley 1777 del 01 de febrero de 2016 *"Por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos"*.
- Circular Externa N° 001 del 5 de enero de 1999 aclarada por la circular Externa 54 de 1999 y modificada a su turno por la Circular Externa 15 de 2000, proferidas por la entonces Superintendencia Bancaria de Colombia –hoy Superintendencia Financiera *"reglamenta e imparte instrucciones acerca del tratamiento que debe darse a los saldos existentes en las cuentas bancarias (depósito de dinero en cuenta corriente bancaria y/o cuenta de ahorro) inactivas por no uso"*



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

7 0 7 6

0 1 JUN 2022

- Decreto 1587 del 23 de octubre de 2018, "Por medio del cual se adopta el Manual de políticas contables para el Gobierno Departamental del Tolima...".

Capítulo 4, numeral 4. "Partidas Conciliatorias "..., "se impone la necesidad de depurar tales registros en un término máximo de 90 días calendario, a partir de la fecha en que se origina la partida conciliatoria; la Dirección Financiera de Tesorería solicitará al banco y entidades correspondientes el soporte de estas con el fin de determinar la aplicación correcta de cada partida y determinar el origen real de los recursos.

De lo anterior agotadas todas las acciones administrativas pertinentes o culminada la vigencia, a efectos de esclarecer la procedencia de los recursos reconocidos como una obligación, se deberá debitar el pasivo y reconocer el ingreso..." (Página 67)

Cabe mencionar que el término previsto para declarar una cuenta de ahorro o corriente como inactiva es de seis meses (6) para las dos cuentas. Sobre este punto en particular, debe anotarse que el concepto de cuenta inactiva se encuentra definido en la Circular Externa 001 de 1999

Condición:

Revisadas las 173 cuentas bancarias de la Gobernación, se logró identificar que el 15.6% de las cuentas de ahorro se encuentran inactivas, es decir, 21 cuentas con saldo de \$513 millones; durante la vigencia 2021 algunas no presentaron movimiento débito ni crédito y otras presentaron movimientos mínimos generados por los rendimientos financieros. Como se observa a continuación:


	Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final Lib Mayor y Balances a Dic 31 de 2021	Total movimiento vigencia 2021
1	111006010101	224-65495-4 TGD. IMPLEM.PROYECTO EDUCACION RURAL	323.776.040,94	329.317.836,80	5.541.795,86
2	111006010302	1677-0002904-1 Valorización - U.R.	2.050.063,77	2.085.151,10	35.087,33
3	111006010604	220-55111120-6 Donaciones Damnificados Ola Invernal - U.	1.668.767,96	1.700.546,16	31.778,20
4	111006010630	220-550-29442-5 (FOMETOL DONACIONES)	4.811.829,19	4.903.460,57	91.631,38
5	111006010902	836-02097-4 TGD conv. 415 Petrobras Melgar - U.R.	184.236,76	185.185,76	949,00
6	111006010904	836-07241-3 Conv. Interadmitivo 858/09 Coop. Minprotecc	4.513,52	4.513,52	-
7	111006010905	836-07316-3 Gob. Dptal Conv. Centro Internal Agricultura T	35.594,13	35.745,13	151,00
8	111006010914	836-10235-0 (CONVENIO 576/13 COLDEPORTES)	1,00	1,00	-
9	111006011149	1660-0038591-3 Gobierno Departamental del Tolima "Cre	14.016,21	14.253,99	237,78
10	111006011406	251-12290-3 impuesto Registro ICLD Outsorsing	1,83	1,83	-
11	111006011501	240-3084448-5 Gobierno Dptal Tol-Resol. 3585 MEN Cof.co	93.177.947,02	93.211.963,17	34.016,15
12	111006011702	401-28442-7 Gobierno Dptal del Tolima (Programa Aliment	7,20	7,20	-
13	111006011703	404-08892-4 Acreencias reestructuracion pasivos	74.408.918,82	74.416.290,66	7.371,84

Página 29 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF
		Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

	Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final Lib Mayor y Balances a Dic 31 de 2021	Total movimiento vigencia 2021
14	111006011704	404-09059-9 Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo	99.916.325,86	99.926.225,41	9.899,55
15	111006011707	401-28440-1 Gobierno Dptal Tolima - ICLD	57.873.158,09	57.878.892,68	5.734,59
16	111006020101	224-65338-6 TGD conv. implem, estructctifi permanente y ca	176.549.096,08	179.570.934,00	3.021.837,92
17	111006050101	5752017002 Gobierno Dptal Tolima Cuenta Maestra CM SGP	0,10	0,10	-
18	111006050301	5752-01604-3 (CUENTA MAESTRA CM SGP APSB MPIO VILLA	0,91	0,91	-
19	111006050501	5752-01603-7 (CUENTA MAESTRA CM SGP APSB MPIO SANT	0,85	0,85	-
20	111006050901	5752017000 Cuenta Maestra CM SGP-APSB Mpio de Murillo	0,07	0,07	-
21	1110060702	Gobierno Dptal - Conv 1042/2013 Mpio de Rioblanco proyec	6.515,00	6.515,00	-
TOTAL				513.939.689,11	8.780.490,60

Causa:

Falta de Depuración contable permanente y sostenible

Efecto:

Menos inversión social

8.1.4. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.4

Los saldos de Tesorería no son coherentes con contabilidad


Criterios:

En el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para las entidades de Gobierno, la Contaduría General de la Nación estableció como característica fundamental de la información financiera, la Representación Fiel, la cual a letra dice; *"Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios. Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos. Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas."*



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076
Condición:

01 JUN 2022

La Dirección Financiera de Contabilidad es la encargada de consolidar toda la información contable de la entidad para la preparación y elaboración de los estados financieros, es por esta razón que se hace necesario realizar conciliaciones entre las diferentes dependencias y unificar la información; por ello, se verificó la conciliación de saldos entre la dirección de Tesorería y Contabilidad a diciembre 31 de 2021, encontrándose diferencias en algunas de sus cuentas como se observa a continuación:

Código Contable	nombre de la cuenta	saldos a dic 31 de 2021 Estados financieros	saldos a dic 31 de 2021 Rentas e Ingresos	Diferencias entre contabilidad y tesorería
13110205	Multas Comparendos Transito	20.372.651.715,00	18.771.516.359,00	1.601.135.356,00
13851403	Difícil Recaudo Multas Comparendos	1.832.876.282,00	1.891.407.779,00	-58.531.497,00
14770102	Banco de los Tolimenses FASE I	1.699.992.511,19	1.701.198.570,19	-1.206.059,00
14159001	Banco de los Tolimenses FASE II	2.600.730.703,79	2.600.854.906,70	-124.202,91

Realizada la comparación, se observó que contabilidad no realizó los ajustes planteados en el acta de conciliación como se observó en las cuentas 13110205, 13851403, 14770102 y 14159001.

Causa:

Registros contables desactualizados, subestimados y sobreestimados

Efecto:

Incertidumbre en los estados financieros

8.1.5. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.5

12- INVERSIONES

Criterios:


La Contaduría General de la Nación estableció como característica fundamental de la información financiera, **la Representación Fiel**, la cual a letra dice;

"Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos. Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas."

Condición:

Revisado el grupo 12 Inversiones e instrumentos derivados, se observó que los saldos reflejados en el estado de situación financiera a diciembre 31 de 2021, se encuentran desactualizados, ya que el mismo saldo viene desde la vigencia 2019, 2020 y 2021, no presentó ninguna variación lo que significa que las inversiones (acciones) no fueron actualizadas a valores de mercado como se observa a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO DIC 31 2019	SALDO DIC 31 2020	SALDO DIC 31 2021
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS			
1222	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (OTRO RESULTADO INTEGRAL)			
1.2.22.02	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO - EMPRESAS PRIVADAS	79.566.360,00	79.566.360,00	79.566.360,00
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO			
122415	Cuotas o partes de interés social	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
1227	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL			
12704	Sociedades de economía mixta			
12270401	Costo Historico (valor de la inversion)	2.711.710.000,00	2.711.710.000,00	2.711.710.000,00
12270501	Costo Historico (valor de la inversion)	95.000.000,00	95.000.000,00	95.000.000,00
	TOTAL	2.896.276.360,00	2.896.276.360,00	2.896.276.360,00


Lo que genera incertidumbre en la suma de \$2.896 millones en los estados financieros en relación a las inversiones.

Igualmente, en las notas a los estados financieros hace la salvedad que algunas de las inversiones fueron actualizadas a la fecha de corte de mayo y noviembre de 2021 y no a diciembre por las dificultades de obtener la respectiva información, indicando con ello que el saldo de las inversiones se encuentra desactualizado.



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

Causa:

Falta de controles e implementación de procesos y procedimientos para la actualización de las Inversiones.

Efecto:

Información contable poco confiable. Estados financieros inciertos

8.1.6. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.6

1385-CUENTAS POR COBRAR DE DIFICL RECAUDO

Criterio:

La Contaduría General de la Nación estableció como característica fundamental de la información financiera, **la Representación Fiel**, la cual a letra dice;

"Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.


Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos. Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas."

Página 33 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

LEY 734 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1952 DE 2019, en el ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público, numeral 41: Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

Condición:

La información contable de la Gobernación del Tolima, reflejada en los estados financieros, específicamente en la cuenta 1385 – Cuentas por cobrar de difícil Recaudo, es incierta, ya que las cifras registradas (\$19.252 millones) corresponden a derechos que no son posibles hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva ya que son carteras vencidas que superan los diez (10) años de antigüedad y han sido catalogadas como cartera de difícil cobro según el reglamento interno de cartera Decreto No.1557 de 2016.

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO DIC 31 2021
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	19.252.379.599,81
138514	Impuestos por cobrar	19.249.011.735,81
13851401	Difícil Recaudo impuesto al Consumo	352.437.639,00
13851402	Difícil Recaudo Cuotas Partes Pensionales	1.785.633.673,81
13851403	Difícil Recaudo Multas Comparendos	1.832.876.282,00
13851404	Difícil Recaudo impuesto de Vehículos	4.015.084.755,00
13851405	Difícil Recaudo Sanciones Impuesto de Vehículos	11.259.955.410,00
13851406	Difícil Recaudo Resp Fiscales - Procesos Sancionatorios	3.023.976,00
138590	Otras cuentas por cobrar	3.367.864,00
13859002	Cx C - Mayor valor pagado a Castro de Hernandez Ana Isabel - Pensionada	3.046.316,00
13859003	CxC al banco de Bogota cheque perdido en tesorería - cuenta cancelada - hacer denuncia	321.548,00

Por lo anterior el ente de control concluye que el saldo de la mencionada cuenta se encuentra sobreestimado, por lo tanto, nos encontramos ante una incorrección de cantidad, material que afecta la razonabilidad de las cifras reflejadas en el Estado Financiero.

Causa:

Afectación de la calidad y fiabilidad de la información contable

Efecto:

Información contable poco confiable. Estados financieros inciertos

8.1.7. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 7**14-PRESTAMOS POR COBRAR****Criterio:**


La Contaduría General de la Nación estableció como característica fundamental de la información financiera, la **Representación Fiel**, la cual a letra dice;

Página 34 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

"Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos. Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas."

Condición:


La información contable de la Gobernación del Tolima, reflejada en los estados financieros, específicamente en las cuentas 1415 – Préstamos concedidos y 1477 Préstamos por cobrar de difícil recaudo, es incierta, ya que las cifras registradas (\$2.600 millones y \$1.700 millones) corresponden a préstamos concedidos a través del Banco de los Tolimenses FASES I y FASE II, que no han sido posibles hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva ya que la entidad no tiene identificados los deudores y de acuerdo a la certificación expedida por la Dirección de Rentas, las bases de datos que posee la Gobernación corresponde a información inexistente de los deudores, como ciudades, direcciones y nombres.

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO DIC 31 2021
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	3.215.007.580,23
1415	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	2.600.730.703,79
14159001	Banco de los Tolimenses FASE II	2.600.730.703,79
1477	PRÉSTAMOS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	1.699.992.511,19
14770102	Banco de los Tolimenses FASE I	1.699.992.511,19
1480	DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR (CR)	-1.085.715.634,75
14800301	Banco de los Tolimenses Fase II	-659.478.250,20
14800302	Banco de los Tolimenses Fase I	-426.237.384,55

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

Por lo anterior el ente de control concluye que el saldo de la mencionada cuenta se encuentra sobreestimado, por lo tanto, nos encontramos ante una incorrección de cantidad, material que afecta la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Financieros.

Causa:

Cartera incierta
Falta de depuración de la cartera entre contabilidad y la Dirección de Rentas

Efecto:

Información contable poco confiable. Incertidumbre en los Estados financieros

8.1.8. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 8

1605- TERRENOS

Criterio:

Marco Conceptual que incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución 533 de 2015, enuncia las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno, entre ellas las el numeral 4. Características cualitativas tales como:

- 4.1 Características fundamentales: representación fiel
- 4.2 Característica de mejora: la verificabilidad.


Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de la Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", derogando además la Resolución 357 de 2008 "Que el numeral 3.2.2 "Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera" (Comité de Sostenibilidad Contable).

Condición:

La Gobernación del Tolima para la vigencia 2021 registra en el Estado de la Situación Financiera la siguiente información correspondiente a los terrenos: cuenta 1605 Terrenos por \$49.374 Millones, Cuenta 1710 Bienes de uso público (la subcuenta 171014) por \$793 Millones Y Cuenta 8347 Bienes entregados a terceros (la subcuenta 83470405 terrenos) por \$4.765 Millones para un total de \$54.932 Millones

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

En procedimiento realizado en la oficina del Almacén General de la Gobernación del Tolima se tomó muestra de acuerdo a la información en Excel suministrada por el sujeto de auditoría como respuesta al requerimiento CDT-RS-2022-0000474, de los siguientes predios:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	COSTO + MEJORA
Inmueble ubicado en la cra 1 N 9 54/56/58/72, consistente en un lote de terreno con un área sin construir de 2375 M2, colindante con el Conservatorio del Tolima, el cual será destinado para la Plazoleta de Música del Conservatorio del municipio de Ibagué-To.	CRA 1 9 54/56/58/72 CON CALLE 9 PARQUE DE LA MUSICA	350-35754	793.250.000,00
Lote de terreno ubicado en el barrio Nuevo Combeima de la comuna 8 de Ibagué 60 M2 (carpeta: S 58)	LOTE 20 MZ P B/NUEVO COMBEIMA	350-162279	4.800.000,00
Lote de terreno ubicado en el barrio Nuevo Combeima de la comuna 8 de Ibagué 60 M2 (carpeta: S 57)	LOTE 19 MZ P B/NUEVO COMBEIMA	350-162278	4.800.000,00
Inmuebles denominado Las Brisas en el barrio las Brisas con calle 30 MZ 28A-3 sur de Ibagué, donde funciona el Colegio Antonio Reyes Umaña del municipio de Ibagué (carpeta: S 106)	CRA 2A SUR 28 90 COLEGIO ANTONIO REYES UMAÑA	350-0042853	252.580.000,00
Predio (Terreno) Urbano denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JORGE ELÍECER GAITÁN AYALA CEDE PRINCIPAL, ubicada en la Diagonal 2 Salda al Cementerio del municipio de Líbano - Tolima. Con una extensión superficial de 2 Ha. 3.326 m2.	DIAGONAL 2 SALIDA LA CEMENTERIO	364-15582	1.056.250.000,00
Predio (Lote) Urbano denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FÉLIX TIBERIO GUZMÁN, ubicada en la Carrera 10 No. 15-85 del municipio de Espinal - Tolima. Con una extensión superficial de 2 Ha. 3.032 m2.	Carrera 10 No.15-85	357-26996	601.008.000,00
Edificación denominada Instituc Politecnico Luis A. Rengifo, con un área construida de 16,32 M2, construido al lado del colegio Leonidas Rubio, perteneciente a una matrícula global N° 350-25325, construcción donde funciona el centro de reclusión para meno	CRA 2A 30 75 B/CLARETH (POLITECNICO LUIS A. RENGIFO)	35025325	1.197.248.000,00
Fracción la Gaviota, lote de terreno denominado El Paraíso. Que se segregó de un predio denominado el Bosque de la ciudad de Ibagué, depto del Tolima (carpeta: S 141)	LOTE EL PARAISO INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD ARKALA B/LA GAVIOTA	350-88143	2.156.628.856,00
Predio las Brisas, ubicado en el barrio Las Brisas, calle 30, MZ 28-3 sur de la ciudad de Ibagué, con un área de 20 ha, en el cual se encuentra las bodegas y talleres del depto del Tolima (carpeta: S 30)	LOTE 1 CALLE 30 B/LAS BRISAS GRANJA	350-198654	6.200.090.000,00
Lote de terreno ubicado en el barrio Nuevo Combeima de la comuna 8 de Ibagué 60 M2 (carpeta: S 61)	LOTE 10 MZ X B/NUEVO COMBEIMA	350-162282	4.800.000,00
Lote de terreno ubicado en el barrio Nuevo Combeima de la comuna 8 de Ibagué 60 M2 (carpeta: S 60)	LOTE 9 MZ X B/NUEVO COMBEIMA	350-162281	4.800.000,00
Lote de terreno ubicado en el barrio Nuevo Combeima de la comuna 8 de Ibagué 60 M2 (carpeta: S 59)	LOTE 18 MZ T B/NUEVO COMBEIMA	350-162280	4.800.000,00
Casa de tapia pisada y teja de barro, el solar que en ella se halla edificada y que le queda adyacente los cuales miden 35 M por el costado occidental, 10 y medio M de frente y hasta el fondo de los solares, 60 M con 80 CM, todos ubicados en la primera ca	CALLE 10 1 33/35 B/CENTRO CONSERVATORIO	350-138818	4.032.000.000,00
Lote de terreno ubicado en el barrio Nuevo Combeima de la comuna 8 de Ibagué 60 M2 (carpeta: S 55)	LOTE 18 MZ W B/NUEVO COMBEIMA	350-107935	4.800.000,00
Total de la muestra			\$ 16.317.854.856

Fuente: información suministrada Gobernación del Tolima- archivo Excel


Cotejando la información con los documentos contenidos en las carpetas ubicadas en el área, evidenciando las siguientes observaciones:

1. Terreno denominado: "Inmuebles denominado Las Brisas en el barrio las Brisas con calle 30 MZ 28A-3 sur de Ibagué, donde funciona el Colegio Antonio Reyes Umaña del municipio de Ibagué- matrícula No. 350-0042853, valor del bien \$ 252.580.000. Información suministrada en carpeta matrícula inmobiliaria 350-204817, cuyo bien fue entregado al Municipio de Ibagué mediante Escritura Publica No. 2861 del 28 de noviembre de 2012, Escritura aclaratoria No.3104 del 20 de diciembre de 2012 y Resolución de la Gobernación del Tolima No. 0151 del 27 de junio de 2014, no registran el valor real de cesión a título gratuito.

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF


076

01 JUN 2022

2. Terreno denominado: "(Terreno) Urbano denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA CEDE PRINCIPAL, ubicada en la Diagonal 2 Salida al Cementerio del municipio de Líbano - Tolima. Con una extensión superficial de 2 Ha. 3.326 m²". matrícula No. 364-15582, valor del bien \$1.056.250.000. Información suministrada según la carpeta es propiedad de la Gobernación del Tolima de acuerdo a consulta del VUR, información suministrada por el rector del Colegio de acuerdo a solicitud realizada por la auditoria, llevan registros en la contabilidad del Colegio Técnico Industrial (nombre actual del colegio) en la cuenta de edificaciones por \$101.000.000
3. Terreno denominado: "Inmueble ubicado en la Cra 1 N 9 54/56/58/72, consistente en un lote de terreno con un área sin construir de 2375 M2, colindante con el Conservatorio del Tolima, el cual será destinado para la Plazoleta de Música del Conservatorio del municipio de Ibagué-Tolima. matrícula No. 350-35754, valor del bien \$ 793.250.000. Información suministrada según la carpeta es propiedad de la Gobernación del Tolima de acuerdo a consulta del VUR, mediante Acta de Entrega real y material del lote a la rectora del Conservatorio de Música (Luz Alba Beltrán Agudelo) fecha 05 junio de 2007, pero la misma no se protocolizó, porque la Alcaldía de Ibagué no cumplió lo establecido en el acta donde a través de la Gestora urbana se debía hacer la protocolización de la cesión gratuita.
4. Los lotes ubicados el Barrio Nuevo Combeima, son terrenos que se adjudicaron a los damnificados del creciente del rio Combeima años atrás, por ello la titularidad de los mismos está en terceros.
5. Terreno denominado: "Fracción la Gaviota, lote de terreno denominado El Paraíso. Que se segrega de un predio denominado el Bosque de la ciudad de Ibagué, depto. del Tolima (carpeta: S 141)". De acuerdo a los documentos que reposan en la carpeta último reporte del VUR (registro de instrumentos de fecha de enero/2022 matrícula No.350-88143) de propiedad de la Gobernación, actualmente está ocupado con vivienda, aulas de la Institución educativa ciudad Arkalá e Invasión Eco paraíso (predio donado por el BBVA a la Gobernación) (última visita al sitio 21/mayo/2021).

Así las cosas, se comparó los saldos en libros con los saldos de almacén (requerimiento CDT-RS-2022-0000474), al cierre de la vigencia 2021, por tanto, se presenta diferencias en los dos registros por valor de \$10.611Millones de Pesos.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

CODIGO	NOMBRE	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31/DIC/2021	REGISTRO EN EXCEL SUMINISTRADO POR ALMACEN DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA A 31/12/2021	
1605	TERRENOS	\$ 49.374.304.967	\$ 48.547.264.704	Total registrado en Almacén
171014	TERRENOS	\$ 793.250.000	\$ 4.226.225.600	(-)Mat. Inmobiliaria 350-22004 Hotel Ambalá (están registrados en la cuenta 19510202 propiedades de inversión terrenos)
83470405	TERRENOS	\$ 4.764.783.094		
TOTAL		\$ 54.932.338.061	\$ 44.321.039.104	
DIFERENCIA		\$	10.611.298.957	

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31/12/2021 y información suministrada Gobernación del Tolima

De acuerdo a la información suministrada por la Gobernación del Tolima mediante oficio del 01 de abril de 2022, el último avalúo realizado a los predios de la propiedad de la Gobernación del Tolima se realizó mediante el contrato N. 1170 del 27 junio de 2007, aunado a lo anterior en la respuesta a la controversia ustedes manifestaron así: *"Una vez realizada la conciliación con la Dirección de Financiera de Contabilidad, se observan diferencias, ya que contabilidad tiene incluidos en la cuenta 1605 (Terrenos) la subcuenta 16050161 (Terrenos Urbanos por Definir) por valor de \$8.644.098.000,00 y que no se encuentran en los saldos de los reportes que se generan desde el módulo de Inmuebles de Almacén General. Por lo anterior se propone realizar una revisión de la titularidad de estos predios para así proceder a realizar la correspondiente depuración...* Todo ello **Incertidumbre en el registro de la cuenta 1605 Terrenos por valor \$10.611 Millones** ya que no se pudo establecer su saldo real y en consecuencia no se tiene certeza sobre su presentación fiel y verificabilidad de las cifras

Causa:

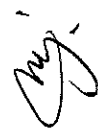
La Gobernación del Tolima no cuenta con una base de datos veraz que sustente el valor registrado en el Estado de la Situación Financiera, por falta de actualización, depuración para determinar la tenencia, el uso y titularidad de los mismos, tampoco se evidencia avalúo para la implementación del nuevo marco Normativo o para procesos de transferencia a otras Entidades.


Efecto:

Incumplimiento de disposiciones generales y deficiencias en los mecanismos de control para la conciliación de la cuenta 1605 Terrenos, por tanto no se lleva de forma adecuada el proceso de sostenibilidad contable, cuyo objetivo es lograr que la Entidad adelanten las correspondientes gestiones administrativas para depurar la información contable, establecer la existencia real de derechos, bienes y obligaciones que afectan la situación patrimonial de la entidad, y llevar a cabo

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

este proceso a través de la incorporación o eliminación de derechos, bienes y obligaciones para la entidad.

8.1.9. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 9

- 1637 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS:

Criterio:

Marco Conceptual (2015.02), incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución 533 de 2015, enuncia las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno, entre ellas las el numeral 4. Características cualitativas, tales como:


- 4.1. Características fundamentales: representación fiel

Artículo 3° de la Ley 87 de 1993, Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de la Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", derogando además la Resolución 357 de 2008" Que el numeral 3.2.2 "Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera" (Comité de Sostenibilidad Contable).

Condición:

Revisada la información del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 1637 Propiedad, planta y equipo no explotados por valor de \$12.476 Millones, se procedió a revisar los auxiliares contables que conforman la cuenta y se evidencia que el mayor incremento en las mismas corresponde los bienes obsoletos e inservibles como resultado de la depuración que viene realizando el Área de Almacén General del Departamento a las diferentes dependencias. Comparadas la vigencia 2021 y la vigencia 2020 se evidencia un incremento de \$3.146 Millones que equivale al 35%, tal como se muestra a continuación:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Planes lo que es de Tolima</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

CODIGO	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2021	AUMENTO 34%
163707	Maquinaria y equipo	2.086.749.064,68	2.734.341.121,60	647.592.056,92
163708	Equipo médico y científico	320.676.999,72	1.051.216.728,00	730.539.728,28
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	2.040.006.670,34	3.126.035.303,34	1.086.028.633,00
163710	Equipos de comunicación y computación	2.786.481.284,06	3.357.021.381,31	570.540.097,25
163711	Equipos de transporte, tracción y elevación	2.085.764.812,72	2.183.288.332,72	97.523.520,00
163712	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	9.772.954,73	24.275.189,63	14.502.234,90
	TOTAL	9.329.451.786,25	12.476.178.056,60	3.146.726.270,35

La anterior situación, se da con ocasión que, en la actualización de los inventarios de responsabilidad a cargo de las diferentes dependencias de la Gobernación el Tolima, se han producidos devoluciones de elementos obsoletos generando con ello que la cuenta 1637 año a año aumente. Por lo tanto, **el valor de \$12.476 Millones que refleja la cuenta 1637 propiedad, Planta y Equipo no explotados, genera incertidumbre**, debido a que los valores en su mayoría representan elementos pendientes de proceso de baja, afectando con ello el patrimonio fiscal de la entidad.

Causa:

La Gobernación del Tolima tiene gran volumen de bienes inservibles u obsoletos que está pendiente de definir destinación final (de acuerdo a la normatividad para tal fin). La falta de implementación del manual de manejo de la Propiedad, Planta y Equipo, lo que deja entrever que la Gobernación del Tolima no hace uso de las herramientas de seguimiento y control y sostenibilidad de la información contable al respecto.

Efecto:

La propiedad Planta y Equipo no explotada es reconocida dentro de los activos de la Gobernación del Tolima, influyendo directa y sustancialmente en el valor del patrimonio por la falta de depuración.

8.1.10. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 10

1640- EDIFICACIONES

Criterio:


Marco Conceptual que incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución 533 de 2015, enuncia las pautas conceptuales que deben observarse para la

Página 41 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

≠ - 076

01 JUN 2022

preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno, entre ellas las el numeral 4. Características cualitativas tales como:

- 4.1 Características fundamentales: representación fiel
- 4.2 Característica de mejora: la verificabilidad.

Artículo 3° de la Ley 87 de 1993, Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de la Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", derogando además la Resolución 357 de 2008" Que el numeral 3.2.2 "Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera" (Comité de Sostenibilidad Contable).

Condición:

La Gobernación del Tolima para la vigencia 2021 registra en Estado de la Situación Financiera la siguiente información correspondiente a la cuenta 1640 las edificaciones por \$50.351 Millones, cuenta 1951 por valor de \$5.499 Millones (subcuenta 195102 Edificaciones) y cuenta 8347 bienes entregados a terceros por \$737 Millones (edificaciones 83470440) para un valor total de \$56.586 Millones información que se cotejo con la suministrada por el almacén en formato Excel (como respuesta al requerimiento CDT-RS-2022-0000474) por valor de \$49.417. Millones, más el valor de \$4.226 Millones que están registrados en edificaciones y los bienes entregados a terceros que no aparecen la base de datos de almacén y la misma presenta una diferencia por valor de \$2.206 Millones, tal como se muestra a continuación:

CODIGO	NOMBRE	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31/DIC/2021	REGISTRO EN EXCEL SUMINISTRADO POR ALMACEN DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA A 31/12/2021	
1640	EDIFICACIONES	50.350.866.240	49.417.165.125	Total registrado en Almacén
195102	EDIFICACIONES	5.498.573.600,00	4.226.225.600,00	(+)Mat. Inmobiliaria 350-22004 Hotel Ambalá (están registrados en la cuenta 19510202 propiedades de inversión terrenos)
83470440	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (Edificaciones)	736.652.171	736.652.171	Cuentas 83470440 (bienes entregados a terceros edificaciones)
TOTAL		\$ 56.586.092.011	\$ 54.380.042.896	
DIFERENCIA		\$	2.206.049.115	


La Gobernación del Tolima a través del Almacén General del Departamento, está realizando el estudio a los diferentes predios con el fin de determinar la titularidad de los mismos, sin embargo

Página 42 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

para la vigencia 2021, no se cuenta con un dato actualizado de las edificaciones, lo que deja entrever que el procedimiento de actualización y depuración de la cuenta 1640 edificaciones se llevó de forma incompleta para la implementación del nuevo marco normativo, y desde la vigencia 2007 no se realiza avalúos a los predios.

La Gobernación del Tolima no tiene implementado los procesos para la administración y control de los activos fijos, es decir, que les permita desarrollar actividades de control para la custodia, utilización, traspaso, baja, conservación y mantenimiento de la propiedad planta y equipo.

Por lo anterior expuesto, **se presenta incertidumbre en las cifras reportadas en la cuenta 1640 Edificaciones por valor de \$2.206 Millones** y en consecuencia no se tiene certeza sobre su presentación fiel y verificabilidad de la cifras.

Causa:

La Gobernación del Tolima para la vigencia 2021, no cuenta con una base de datos veraz que sustente el valor registrado en el Estado de la Situación Financiera, por falta de actualización, depuración para determinar la tenencia, el uso y titularidad de los mismos, tampoco se evidencia avalúo para la implementación del nuevo marco Normativo o para procesos de transferencia a otras Entidades.

Efecto:

Deficiencias en los mecanismos de control, falta de operatividad de las herramientas de mejora continua en la sostenibilidad contable, incumplimiento de disposiciones generales y falta de gestiones administrativas para la presentación de la información actualizada en la cuenta 1640 Edificaciones, con características cualitativas de representación fiel y verificabilidad.

8.1.11. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 11

1685-DEPRECIACIÓN DE LAS EDIFICACIONES

Criterio:

Marco Conceptual que incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución 533 de 2015, enuncia las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno, entre ellas las el numeral 4. Características cualitativas tales como:


- 4.1 Características fundamentales: representación fiel

Página 43 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

- 4.2 Característica de mejora: la verificabilidad.

Artículo 3° de la Ley 87 de 1993, Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de la Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", derogando además la Resolución 357 de 2008" Que el numeral 3.2.2 "Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera" (Comité de Sostenibilidad Contable).

Proceso de Gestión de Seguridad de la Información, se desarrolla dentro del marco de implementación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión –Decreto 1499 de 2017.


Condición:

La Gobernación del Tolima para la vigencia 2021 registra en Estado de la Situación Financiera la siguiente información correspondiente a la subcuenta 16850101 Edificaciones (depreciación) por \$15.730 Millones y la subcuenta 195201 Edificaciones (Depreciación) por \$3.952 para un total de \$19.682 Millones, información que se cotejo con la suministrada por el almacén en formato Excel (como respuesta al requerimiento CDT-RS-2022-0000474) por valor de \$18.823 Millones, la misma presenta una diferencia por valor de \$859 Millones, tal como se muestra a continuación:

CODIGO	NOMBRE	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31/DIC/2021	REGISTRO EN EXCEL SUMINISTRADO POR ALMACEN DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA A 31/12/2021
16850101	EDIFICACIONES	15.729.725.826	18.822.879.817,53
195201	EDIFICACIONES	3.952.396.324	
	TOTAL	19.682.122.150	
	DIFERENCIA		859.242.332,01

Por lo anterior, se evidencia que el sistema de información que maneja el área de contabilidad y Almacén de la Gobernación del Tolima no se encuentra debidamente integrado, lo que ocasiona **Incertidumbre en el registro de la cuenta 16850101 Depreciación (edificaciones) por valor \$859 Millones de pesos** y en consecuencia no se tiene certeza sobre su presentación fiel y verificabilidad de la cifras.

Es de recordar que la Gobernación del Tolima suscribió Plan de mejoramiento en ocasión a la Auditoria Financiera y de Gestión de la vigencia 2019, por hallazgo relacionado con la cuenta 1685 Depreciaciones acumuladas, sin embargo, pese a las acciones propuestas y adelantadas, la información generada entre estas dos áreas presenta diferencias, por tanto, se refleja falta de efectividad de las acciones propuestas.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

Causa:

Falta de implementación de software que permita a contabilidad y Almacén tener información veraz y oportuna.

Efecto:

Doble esfuerzo en la recopilación de información, con el riesgo de que se lleven proceso de forma manual que genere datos vulnerables y resultados incompletos.

8.1.12. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 12**- 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION****Criterio:**

Marco Conceptual (2015.02), incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución 533 de 2015, enuncia las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno, entre ellas las el numeral 4. Características cualitativas, tales como:

- 4.1. Características fundamentales: Relevancia y representación fiel
- 4.2 Característica de mejora: la verificabilidad.

Artículo 3º de la Ley 87 de 1993, Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 "*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de la Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, derogando además la Resolución 357 de 2008*" Que el numeral 3.2.2 "*Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera*" (Comité de Sostenibilidad Contable).


Decreto 1587 del 23 de octubre de 2018, "Por medio del cual se adopta el manual que contiene la Política Contable para el Gobierno Departamental del Tolima...". *Manual de políticas contables para la Elaboración presentación de Estados Financieros* (capítulo 4, Política Contable para Otros Activos. 1. Reconocimiento: Gobierno Departamental del Tolima reconocerá como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente) (*Páginas 152-156*)

Página 45 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración- Actualizado según la Resolución 090 de 2020 (Emitido por la CGN) numeral 5. Flujo de la información Contable.

Condición:

La Gobernación del Tolima para la vigencia 2021 registra en Estado de la Situación Financiera la siguiente información correspondiente a la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración por \$70.214 Millones, así:

CODIGO	NOMBRE	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31/ DIC/ 2021
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION (corriente)	15.255.928.893
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION (no corriente)	54.958.267.957
TOTAL		70.214.196.850


Así mismo, se tomó la información a nivel de subcuentas que aparece en el libro mayor y Balances a diciembre 31 de 2021, donde se identificó que existen convenios sin liquidar y/o ejecutar, desde tres periodos gubernamentales anteriores y de los cuales muy presuntamente están asociados a planes de desarrollo de cada gobierno, el valor de dichos convenios que van desde la vigencia 2011 a la vigencia 2019 ascienden a la suma de \$35.309 millones, información que incide en el valor de los activos que refleja los estados financieros de la Gobernación del Tolima al cierre de la vigencia 2021, tal como se relaciona a continuación:

Cuenta	Descripción	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE
19080102	Convenios	35.308.961.320,41
1908010201	Convenios 2011	193.372.000,00
1908010202	Convenios 2012	1.962.253.327,14
1908010203	Convenios 2013	495.724.357,52
1908010204	Convenios 2014	11.336.550.336,47
1908010205	Convenios 2015	6.652.593.336,00
1908010206	Convenios 2016	255.502.275,00
1908010207	Convenios 2017	5.730.050.564,90
1908010208	Convenios 2018	608.189.888,80
1908010209	Convenios 2019	8.074.725.234,58

La comisión de auditoría requirió información al respecto y para ello se tomó una muestra de los convenios allí registrados, con oficio de fecha 07 de abril de 2022, la Gobernación del Tolima dio respuesta en las siguientes condiciones "... se solicitó a la Dirección de Gestión Documental de la Gobernación del Tolima la búsqueda de los expedientes que pertenecen a la vigencia de 2.017 hacia atrás, motivo por el cual una vez allegados los expedientes por parte de esa Dirección serán revisados los expedientes y será remitida la respuesta pertinente".... "Por lo tanto, nos permitimos dar a conocer el último documento que reposa tanto en el expediente contractual, así como el


Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

Último documento cargado en el Sistema electrónica de Contratación Pública SECOP I y II a 31 de diciembre de 2.021." (Con respecto de la vigencia 2018 y 2019 se reportó información)

Es así, que la situación descrita en los párrafos anteriores, deja entrever que la Gobernación del Tolima por falta de controles y gestión administrativa, refleja en **la cuenta 1908 Recursos entregados en Administración en lo referente a convenios (vigencia 2011 a la vigencia 2019) genera Incertidumbre por valor \$35.309 millones** debido a que la cifra se encuentra dentro de los activos y las misma afecta el patrimonio fiscal de la entidad, además se desconoce la situación técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico los actos contractuales que componen dicha cuenta.

Causa:

Los recursos entregados en administración que corresponde a la cuenta 1908 están reconocidos dentro de los activos de la Gobernación del Tolima, algunos de ellos aproximadamente 10 vigencias atrás, influyendo de forma sustancial en el valor del patrimonio por la falta de depuración.

Efecto:

No tiene establecido el procedimiento que le permita identificar, aclarar y soportar los saldos, como tampoco directrices, ni mecanismos de control a los responsables del manejo de los convenios (acuerdos y/o contratos) involucrados en los recursos entregados en administración para que den cumplimiento de la obligación del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de acuerdo al objeto de los convenios y con ello no afecten la realidad económica y las características de la información contable.

8.1.13. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.13

Criterios:

• Ley 610 de 2000 Artículos 4,5 y 6 Modificado por el artículo 124, 125, 126 del Decreto Ley 403 de 2020


Ley 1437 de 2011 art 192 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA

Página 47 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

Ley 1952 de 2019. Art 38 numeral 19: *Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes*”.


Condición:

La Gobernación del Tolima en las vigencias 2018 y 2019 fue condenada a pagar a favor de terceros intereses moratorios a la tasa comercial por concepto de retroactivos de mesadas pensionales, por el no pago efectivo en los fallos de pensiones que se relacionan a continuación:

EGRESO	FECHA PAGO	BENEFICIARIO	VALOR	CONCEPTO	FALLO	OBSERVACION	FECHA LIMITE DE PAGO	FUENTE DE RECURSOS
8637	11/06/2021	CASTAÑO DE TOBAR MARY	3.254.907	Pago intereses moratorios causados por el no pago efectivo del crédito reconocido por la sentencia dictada por el tribunal Administrativo del Tolima de fecha mayo 20 de 2018 que revocó la sentencia del 5 de febrero de 2016 proferida por el Juzgado 4 administrativo del circuito de Ibagué Resolución 1906 del 20-05-2021 Res 3803-2021	Fallo judicial en segunda instancia del 24-05-2018 que revocó la sentencia del 5 de febrero de 2016 proferida por el juzgado Cuarto Administrativo del circuito	El fallo quedó ejecutoriado el día 5 de junio de 2018 y el pago del retroactivo se llevó a cabo el día 18 de septiembre de 2019	El Departamento del Tolima tenía hasta el 5 de abril de 2019 para pagar la sentencia y no lo hizo	SGP EDUCACION
13013	3/08/2021	CASTRO DE PAZ LAURA ROSA	2.191.697	Intereses moratorios a la tasa comercial por el periodo del 25/03/2019 al 06-11-2019. Resol 0337/2021	Fallo judicial proferido el 17 de mayo de 2018 por parte del Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, dentro del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO con radicado No.2015-00009-00	fallo quedó ejecutoriado el 29 de mayo de 2018 y el pago del retroactivo ordenado se llevó a cabo el día 08 de noviembre de 2019	El Departamento del Tolima tenía hasta el 18 de marzo de 2019 para pagar la sentencia y no lo hizo	rubro pptal-1661-7022230-0 Gobierno Dptal del Tolima - Cerveza 11100601118

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

27035	11/12/ 2021	CAICEDO DE BUITRAGO CLARA INES	4.392.680	Intereses moratorios a la tasa comercial por el período comprendido del 19 de diciembre de 2018 al 21 de agosto de 2019 , por el no pago del crédito judicialmente reconocido en sentencia de fecha 16 de febrero de 2018, dictada por el tribunal Administrativo del Tolima, dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho radicado bajo el numero 00202-2015 Resolución NO. 4342 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No.3805 del 10-12-2020 la que liquidó y reconoció intereses moratorios por cumplimiento a una sentencia judicial.	fallo Judicial dictado por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima de fecha 16 de febrero de 2018, que revocó la sentencia del 18 de julio de 2016 proferida por el juzgado décimo Administrativo del circuito de Ibagué	Fallo de segunda instancia quedó ejecutoriado el día 27 de febrero de 2018 y el pago del retroactivo ordenado se llevó a cabo el 21 de agosto de 2019.	El Departamento del Tolima tenía hasta el 22 de diciembre de 2018 para pagar la sentencia y no lo hizo	869-000019-36 (DESACUMULACION PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONES) 111006010418
		TOTAL	9.839.284					

Es de anotar, que la norma (Ley 1437 de 2011 art 192 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA) establece que cuando se imponga una condena a través de un fallo judicial a una entidad pública, dicha entidad debe cumplir dicha imposición dentro de los diez (10) meses siguientes a partir de la ejecutoria de la sentencia, situación que no sucedió para el caso que nos ocupa, habiéndose realizado estos pagos con fecha posterior al límite establecido.

Por lo anterior, se observó que la Gobernación del Tolima, incurrió en un presunto daño patrimonial por valor de **\$9.839.284,00** por el pago de intereses moratorios a la tasa comercial causados por el no pago efectivo en fallos de pensiones entre los años 2018 y 2019.

Causa:

Deficiencias en el área jurídica y administrativa para dar cumplimiento a los fallos judiciales conforme a lo establecido al CPACA 1437 de 2011, generándose así pago el pago de intereses moratorios que conlleva a la entidad aun presunto daño patrimonial.

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA****Proceso:** CF – Control Fiscal**Código:** M-10-AF**Versión:**
1:2020**Efecto:**

01 JUN 2022

Pérdida de recursos

8.1.14. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 14**Criterio:**

Decreto 111 de 1996.

La Ley 1952 de 2019 en el artículo 38 numeral 1 señala deberes de todo servidor público: "Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas, los Acuerdos Distritales y Municipales, los Estatutos de la Entidad, los Reglamentos y los Manuales de Funciones, las decisiones Judiciales y Disciplinarias, las convenciones Colectivas, los Contratos de Trabajo y las Órdenes Superiores emitidas por funcionario competente".

Condición:

Comparados los compromisos totales del Departamento adquiridos durante la vigencia 2021 por \$1.426.136 millones y los ingresos acumulados de la misma vigencia por valor de \$1.400.718 millones, da como resultado un Déficit Presupuestal de \$25.417 millones, situación que refleja que los compromisos adquiridos por la Gobernación del Tolima, fueron mayores a sus ingresos, así mismo se evidenció que para la vigencia 2020 el recaudo total fue de \$1.474.250 millones, el recaudo del año 2021 disminuyó en un 5% frente a la vigencia del 2020 y manteniendo la tendencia en aumento en los compromisos.

El Ente Territorial en su programación Presupuestal de Ingresos, incluye partidas desconociendo el comportamiento histórico de recaudo como (vigencias anteriores) y situaciones ajenas. El monto total de los ingresos acumulados al cierre de la vigencia 2020 estuvieron por encima de lo presupuestado, caso contrario para la vigencia 2021.

COMPARACIÓN INGRESOS Vs COMPROMISOS VIGENCIAS 2020 Y 2021


DESCRIPCIÓN	2020	2021	DIFERENCIA	%
RECAUDO ACUMULADO	1,474,250,109,082	1,400,718,722,214	-73,531,386,868	-5
COMPROMISOS	1,299,191,772,364	1,426,136,605,462	126,944,833,098	10
SUPERAVIT O DEFICIT	175,058,336,718	-25,417,883,248		

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingreso y Gastos a 31 de diciembre de las vigencias 2020 y 2021.

Página 50 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

Una vez tomada como muestra el comportamiento presupuestal de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor vigencia 2021, los compromisos fueron un 30% mayores al valor del recaudo, lo que significa que comprometieron más de lo captado, situación que generó el déficit antes mencionado.

COMPORTAMIENTO ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2021					
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS		EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS		DIFERENCIA	%
RUBRO PRESUPUESTAL	RECAUDO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPROMISOS		
03-010101020604-7810	373,383,412.03	03-1-2214-7810	533,550,000.00	160,166,587.97	30

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingreso y Gastos a 31 de diciembre de la vigencia 2021.

Causa:

La no apropiada planificación presupuestal puede generar un problema estructural en el buen funcionamiento, tanto administrativo como en la inversión, además la Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar sin fuente de financiación, tienden a utilizar recursos de vigencias siguientes, generando para los próximos períodos Déficit Presupuestal que la Entidad tendrá que incluir partidas en su Presupuesto de Gastos para sanearlo.

Efecto:

Este déficit fiscal aunado a los recursos que deben destinarse para atender el endeudamiento, genera restricción a los recursos necesarios para inversión.

8.1.15. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 15

Criterio:


El artículo 89 del Decreto 111 de 1996. Establece: *"...Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.*

Página 51 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."

Así mismo, el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, indica: *"Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción..."*

En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como: **"Un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que este se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal."**


Al respecto, la Procuraduría General de la Nación indicó que: *"La Constitución de reservas presupuestales debe estar justificada por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto, y son de uso excepcional, cuando se presenten eventos imprevisibles"*.

Condición:

La Resolución No. 006 del 25 de enero de 2021, "Por medio de la cual se constituye Reserva Presupuestal para la vigencia fiscal de 2020, con ejecución en la vigencia de 2021, establece en el artículo primero: *"Constituir Reserva Presupuestal, por la suma de SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$63.161.949.446.80), de los compromisos legalmente adquiridos de la vigencia de 2020"*.

En el análisis a la ejecución de las Reservas Presupuestales constituidas por la Gobernación del Tolima durante la vigencia 2020 y 2021, se evidenció que al cierre de la vigencia 2020 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$63.161 millones, representando el 5% de los compromisos totales de la misma vigencia fiscal en cuantía de \$1.299.191 millones.

Para la vigencia 2021 mediante Resolución No. 0011 del 18 de enero de 2022 se constituye Reservas Presupuestales por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$218.916.227.477,15) equivalentes al 15% de los compromisos totales que para la misma vigencia sumaron \$1.426.136 millones.

 CONTRALORÍA <small>DEL ESTADO DEL TOLIMA</small> <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

La Gobernación del Tolima autorizó la constitución de las reservas presupuestales con compromisos legalmente adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2020 y 2021, al analizar la anterior situación se observó que, las reservas presupuestales tienen un incremento del 10% entre vigencias, el Ente Administrativo facultó con conocimiento que muchos de ellos no se iban a cumplir y que su ejecución se llevaría a cabo en las siguientes vigencias, a manera de ejemplo se tienen los siguientes contratos:

CONTRATOS VALOR EN RESERVAS

NO. CONTRATO	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
2637	14-12-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.	CAMPOS GLORIA ESPERANZA	23 DÍAS CALENDARIO	2,492,832.00
2701	17-12-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO JURIDICO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	VARON VARGAS FERNANDO FABI	15 DÍAS CALENDARIO	2,606,661.00
2700	17-12-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO JURIDICO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	OSORIO GARCÍA DIANA JAZMIN	15 DÍAS CALENDARIO	1,709,000.00
2699	17-12-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO JURIDICO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	KREJCI GARZÓN DIANA CAROLINA	15 DÍAS CALENDARIO	3,546,648.00
2739	21-12-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO JURIDICO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	BELTRAN BELTRAN LETIZA MARYU	15 DÍAS CALENDARIO	4,293,324.00
2695	21-12-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO JURIDICO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	MARTINEZ PEREZ MARCO AURELIO	15 DÍAS CALENDARIO	4,293,324.00
2704	28-12-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO JURIDICO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	OSORIO GUZMÁN JORGE LUIS	17 DÍAS CALENDARIO	2,606,661.00
2718	28-12-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO JURIDICO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	ORTIZ TRUJILLO GUSTAVO ALDOLFO	15 DÍAS CALENDARIO	5,366,648.00
2743	21-12-2021	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE PAPELERIA PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ORDEN DE COMPRA 83091 DEL 20-12-2021 Y RESOLUCIÓN 2537 DEL 20-12-2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN RECONOCIMIENTO Y ORDENA UN PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021.	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA.		25,000,000.00
2739	29-12-2021	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UTILES DE OFICINA PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA.	TAFINCO S.A.S	5 DÍAS CALENDARIO	31,726,260.00
2734	27-12-2021	CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLES EN EL TOLIMA".	RUBIANO HENRY ALEXANDER	10 DÍAS CALENDARIOS	90,298,266.67

Fuente: Listado de Compromisos – Reservas de Apropiación Constituidas 2021.

No obstante, se reconocieron reservas presupuestales que no tienen la connotación de una reserva, es decir, Gastos Generales, contratos de Servicios profesionales, contratos de suministro entre otros, observándose que estas reservas no cumplen con la característica de "EXCEPCIONAL Y EXPORADICO".


Causa:

Estas situaciones evidencian debilidades en la planeación operativa y misional de la entidad, así como, en el control y gestión en la aplicación de las normas que reglamentan el manejo de las reservas presupuestales. Además de lo anterior, se inaplica el principio presupuestal de anualidad,

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

al autorizar la constitución de reservas presupuestales con compromisos legalmente adquiridos a 31 de diciembre de cada vigencia, que no corresponden a hechos excepcionales.

Efecto:

Incumplimiento a la Ley orgánica de presupuesto y afectación en el desempeño de metas y desarrollo oportuno de los proyectos.

8.1.16. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 16

Criterio:

La Ordenanza No. 0014 del 29 de diciembre de 2017 (Estatuto de Rentas del Departamento), dispone en el Capítulo XII artículos 213 y 214, las condiciones para administrar los recursos por Estampilla Pro Cultura y Capituló XIII artículos 215 al 218 el direccionamiento de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.


Los recursos captados a través del cobro de la Estampilla Pro Cultura se destinan a fomentar la cultura del Departamento del Tolima en un 10% a la seguridad social en salud del creador y del gestor cultural, un 10% para el Museo de Arte del Tolima, otro 10% para promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de estas se prestan. En ningún caso los recursos a que se refiere este parágrafo podrán financiar la nómina ni el presupuesto de funcionamiento de las respectivas bibliotecas.

Así mismo del valor adicional aprobado en el presente artículo, por el recaudo de la estampilla Pro Cultura será destinado en un 30% a proyectos de inversión para la Academia de Historia del Tolima, los cuales serán ejecutados por la Dirección de Cultura del Departamento del Tolima en el marco del Plan de Desarrollo Departamental.

Según el artículo 216 de la Ordenanza citada, el recaudo de la Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor será de obligatorio cumplimiento y aplicado en su totalidad en: *"El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centro Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional"*.

Condición:



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

Según reporte de la Ejecución Presupuestal de Ingresos puesta a disposición de la Contraloría Departamental del Tolima de la vigencia 2021, se tiene registro de recaudo por concepto de Estampillas Pro Cultura en cuantía de \$2.297 millones y de Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor el valor de \$373 millones así:

INGRESOS ESTAMPILLA PRO CULTURA

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 03-010101020603-7809	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	RECAUDO ACUMULADO
	2,297,268,721.00

INGRESOS ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 03-010101020604-7810	
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	RECAUDO ACUMULADO
	373,383,412.03

Al revisar la ejecución presupuestal de Ingresos, se pudo demostrar que la entidad tiene creados los rubros presupuestales para Estampillas (Cultura y Bienestar del Adulto Mayor), sin embargo, en la ejecución presupuestal de gastos no están dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley 1276 de 2009, los cuales son requeridos para su manejo, recaudo y distribución, en donde el 70% es para la financiación de los Centro Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, como a continuación se detalla:

COMPORTAMIENTO ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2021					
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS		EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS		DIFERENCIA	%
RUBRO PRESUPUESTAL	RECAUDO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPROMISOS		
03-010101020604-7810	373,383,412.03	03-1-2214-7810	533,550,000.00	160,166,587.97	30


Así mismo, la Estampilla Pro Cultura no tiene discriminados dentro de la Ejecución Presupuestal de Ingresos, los porcentajes establecidos en la Ordenanza No. 0014 del 2017 (Estatuto de Rentas del Departamento), que son sumamente importantes para la administración y ejecución de los recursos captados por este concepto, donde se destinan a fomentar la cultura del Departamento del Tolima en un 10% a la seguridad social en salud del creador y del gestor cultural, un 10% para el Museo de Arte del Tolima, otro 10% para promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de estas se prestan y un 30% a proyectos de inversión para la Academia de Historia del Tolima.

Página 55 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL TOLIMA</small> <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

Igualmente, se pudo evidenciar que la Gobernación del Tolima, cuenta con cuatro (4) cuentas de ahorro para el manejo y distribución de los recursos captados a través del cobro de la Estampilla Pro Cultura, al verificar la relación de las cuentas bancarias donde se administran estos recursos, se observó que tesorería no tiene bien establecido los porcentajes como lo direcciona la Ordenanza antes mencionada, como a continuación se evidencia:

CUENTAS BANCARIAS ESTAMPILLA PRO CULTURA

CUENTA No.	BANCO	NOMBRE CUENTA	TIPO
5752-00411-4	COLPATRIA	ESTAMPILLA PRO CULTURA 20% PENSIONADOS	AHORRO
300-88166-1	OCCIDENTE	ESTAMPILLA PRO CULTURA 10% SEGURIDAD DEL ARTISTA	AHORRO
300-88167-9	OCCIDENTE	ESTAMPILLA PRO CULTURA 20% PENSIONADOS	AHORRO
300-88165-3	OCCIDENTE	ESTAMPILLA PRO CULTURA 70% INVERSIÓN	AHORRO

Fuente: Constancia No. 086 de la Directora Financiera de Tesorería de fecha 16 de marzo de 2022.

Igualmente, el Ente Territorial para el recaudo por concepto de Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor tiene dos (2) cuentas de ahorro, pero en ellas no se evidencia que cuenta es para el manejo del 70% financiación de los Centro Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

CUENTAS BANCARIAS ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

CUENTA No.	BANCO	NOMBRE CUENTA	TIPO
5752-23893-8	COLPATRIA	ESTAMPILLA CENTRO DE BIENESTAR ANCIANO ADULTO MAYOR	AHORRO
300-88171-1	OCCIDENTE	ESTAMPILLA CENTRO DE BIENESTAR ANCIANO ADULTO MAYOR	AHORRO


Fuente: Constancia No. 086 de la Directora Financiera de Tesorería de fecha 16 de marzo de 2022.

Causa:

Se evidencia la falta de controles permanentes que aseguren el correcto manejo de los dineros captados de destinación específica, al no cumplir con lo estipulado en el Estatuto de Rentas del Departamento.

Efecto:

Omisión a deberes funcionales, al no tener discriminados los rubros presupuestales para estas dos estampillas, como la claridad porcentual en la administración del recaudo en las cuentas bancarias, con el gravamen de que estos dineros no lleguen a cumplir su cometido.

 CONTRALORÍA <small>General de la República</small> <i>"Apoyamos lo que es de Tolima"</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

8.1.17. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 17

Criterio:

La Ley 44 de 1990, en el establece en el "ARTÍCULO 2º.- Administración y recaudo del impuesto. El Impuesto Predial Unificado es un impuesto del orden municipal.

La administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos municipios.

Los municipios no podrán establecer tributos cuya base gravable sea el avalúo catastral y cuyo cobro se efectúe sobre el universo de predios del municipio, salvo el Impuesto Predial Unificado a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 3º.- Base gravable. Las base gravable del Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral, o el auto avalúo cuando se establezca la declaración anual del impuesto predial unificado....."

LEY 734 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1952 DE 2019, en el ARTICULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Condición:

El Impuesto Predial Unificado es un impuesto de carácter municipal, cuyo periodo gravable es de un año, es decir que su causación y pago se da dentro del año al cual pertenece, de acuerdo con el Estatuto de Rentas de cada uno de los municipios, el no pago de dicho impuesto dentro del periodo gravable al que pertenece, genera intereses de mora a la tasa máxima de intereses de mora del mercado establecida por el Banco de la República, por cada día de retraso en dicho pago.


De la revisión efectuada a los comprobantes de egreso de la vigencia 2021, se pudo establecer que la Gobernación del Tolima, a través de la Tesorería del Departamento, canceló al Municipio de Coyaima Tolima la suma de \$48.526.786, por concepto de Impuesto Predial de los predios identificados catastralmente con el número 01 000006 0002 001 donde funciona la Institución Educativa Urbana Colegio Juan XXIII y 000400030045000 Escuela Rural Mixta San Agustín, correspondiente a las vigencias 2015 al 2021, de los cuales **VEINTITRÉS MILLONES**

Página 57 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$23.902.654), corresponden a los intereses moratorios, según ACTA DE CONCILIACION de fecha 7 de Diciembre de 2021 suscrita por la DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en calidad de presidenta del Comité de Conciliación de la entidad mencionada, sin que en dicha acta se evidencien soportes de gestión frente a la reducción o en su defecto la condonación de intereses, teniendo pleno conocimiento la funcionaria que los intereses cancelados por cualquier concepto no pueden ser asumidos con recursos públicos en este caso del Departamento del Tolima.

A continuación de detalla la realización de los pagos:


Comprobante de Egreso	Fecha	Concepto	Valor
30240	DIC. 29 DE 2021	Relación de Pago No. 4942 del 29/12/2021 - Contrato de transacción suscrito por el municipio de Coyaima y la Gobernación del Tolima para el pago de impuesto predial de inmueble de propiedad del Departamento del Tolima, acta de comité de conciliación de la Gobernación del Tolima – plazo 15 días calendario... RUBRO: 03-1-231-7810 -Estampilla Pro adulto Mayor	\$ 12.389.964
20241	DIC. 29 DE 2021	Relación de Pago No. 4942 del 29/12/2021 - Contrato de transacción suscrito por el municipio de Coyaima y la Gobernación del Tolima para el pago de impuesto predial de inmueble de propiedad del Departamento del Tolima, acta de comité de conciliación de la Gobernación del Tolima – plazo 15 días calendario... RUBRO: 03-1-231-8020 – Ingresos corrientes libre destinación.	\$ 18.325.449
20242	DIC. 29 DE 2021	Relación de Pago No. 4942 del 29/12/2021 - Contrato de transacción suscrito por el municipio de Coyaima y la Gobernación del Tolima para el pago de impuesto predial de inmueble de propiedad del Departamento del Tolima, acta de comité de conciliación de la Gobernación del Tolima – plazo 15 días calendario... RUBRO: 03-1-231-7746 – Superavit cuotas partes pensionales	\$ 17.811.373
TOTAL			\$ 48.526.786

Causa:

Esta situación obedece a fallas en el control y seguimiento a los pagos de las obligaciones tributarias de los bienes del departamento del Tolima y a la falta de gestión por parte del Comité de Conciliación del Departamento antes de suscribir la respectiva acta de conciliación de fecha 7 de diciembre de 2021, donde avala el pago de los intereses en cuantía de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$23.902.654)**, con recursos del departamento, teniendo pleno conocimiento que los mismos no pueden ser utilizados para este concepto.

Efecto:

La Gobernación del Tolima incurrió en un presunto daño patrimonial al cancelar durante la vigencia 2021 al municipio de Coyaima Tolima, la suma de **\$23.902.654** como intereses de mora por el no pago oportuno del impuesto predial de unas instituciones educativas de propiedad del gobierno departamental, asentadas en el municipio de Coyaima, conforme a la autorización del Comité de Conciliación del Departamento, sin mediar ninguna gestión frente a la condonación o disminución de dichos recursos.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL TOLIMA</small> <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

8.1.18. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 18

Criterio:

El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

El Decreto 810 del 21 de Julio de 2017, expedido por el Gobierno Departamental, establece en su numeral 4.6 lo siguiente:

LOS CONVENIOS: *Los convenios son acuerdo de voluntades entre entidades, que tiene por objeto o finalidad cumplir fines comunes mediante la realización conjunta de una determinada actividad, sin que se dé una contraprestación directa, es decir que a cambio de la actividad realizada no se exige una remuneración o un precio sino un aporte.*

Al igual que toda la contratación celebrada por la Gobernación del Departamento del Tolima, los convenios deben estar precedidos de los correspondientes estudios previos y documentos contractuales teniendo en cuenta la normatividad vigente, los cuales se determinan en las respectivas listas de chequeo

Convenio interadministrativo: *Son aquellos que puede suscribir la Gobernación del Tolima con entidades públicas, a fin de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común que les permita dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas o prestar servicios públicos a su cargo los convenios interadministrativos se rigen por los principios de la función administrativa y la contratación estatal*

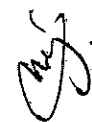
La Ley 80 de 1993


ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos*

Página 59 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”

ARTICULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan

ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTICULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA. En virtud de este principio:


3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

5o. Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten.

7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

LEY 734 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1952 DE 2019, en el ARTICULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84 de la (Supervisión Contractual)

Condición:

En la Auditoría Financiera y de Gestión adelanta por parte la Contraloría Departamental del Tolima, dentro del Plan de Vigilancia y Control 2022, seleccionó los convenios que se relacionan a continuación:

❖ Convenio Interadministrativo N°1458 del 16 de julio de 2021, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Ortega Tolima, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ORTEGA CON EL ANIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO PARA LA ANTENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS COHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$72.286.500), de los cuales el departamento asumió recursos en cuantía de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, plazo de ejecución 90 días y registro de fecha inicio el 31 de agosto del 2021.

Efectuado el seguimiento a la ejecución de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Acuerdo de voluntades (Convenio Interadministrativo N°1458 del 16 de julio de 2021) se puede establecer, que conforme a lo indica el oficio de 22 de marzo de 2022, aunado a la comunicación de fecha 18 de marzo de 2022, remitida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ortega Tolima, donde textualmente manifiesta:


"El convenio número 1458 del 15 de julio del 2021 suscrito entre la gobernación del Tolima y la alcaldía de Ortega no se logró ejecutar toda vez que las obligaciones se deberían realizar en un plazo de 3 meses lo que al momento de realizar los documentos precontractuales se determinó que los plazos establecidos no se podían cumplir por parte del municipio en la vigencia 2021"

Página 61 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

Adicional a esto teniendo en cuenta que la población objeto del convenio eran adultos mayores del municipio de Ortega se determinó que por la emergencia sanitaria del covid-19 era conveniente esperar hasta que estuviera vacunada toda la población adulto mayor con el fin de mitigar riesgo alguno

Conforme a lo anterior la supervisora del convenio por parte de la Gobernación del Tolima se encuentra realizando la respectiva acta de liquidación del convenio para ser revisada por parte del municipio y liquidar de común acuerdo”.

De acuerdo a las explicaciones anteriores, los argumentos esbozados por la administración Municipal de Ortega Tolima, no son razones justificadas para solicitar la liquidación del convenio y menos aceptadas por la supervisión del convenio asignada por el Gobierno Departamental, teniendo en cuenta que para el proceso la administración departamental debió agotar todo el análisis de tiempo, modo y lugar para la asignación de los recursos, información que tampoco era de desconocimiento por parte del mandatario local quien aceptó lo acordado con la firma del convenio y el acta de inicio suscrita en el proceso, con el agravante que el municipio constituyó las garantías de cumplimiento N° 480-47-99-4000042343 del 25 de agosto de 2021 con la ASEGURADORA SOLIDARIA, amparando los riesgos del CUMPLIMIENTO Y PAGO ANTICIPADO, documentos avalados y aprobados por la gobernación del Tolima el 31 de agosto de 2021.

Además de lo anterior, la auditoría cuestiona el hecho de que a la fecha, sin que existan razones justificadas para la no ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, exista como única opción de parte de la funcionaria responsable de la vigilancia y control asignada para la supervisión del convenio 1458 de 2021, adelantar los trámites para declarar la CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, máxime si existe la garantía que ampara dicho proceso, aunado al hecho que la misma quedó estipulada como MULTAS, dentro del clausulado del convenio 1458 de 2021, documento de pleno conocimiento por parte de las partes que intervienen en el proceso.

Revisadas las obligaciones pactadas relacionadas con las CAUSALES DE TERMINACION Y MULTAS, descritas en el convenio interadministrativo 1458 del 2021 que textualmente describen:

Causales de Terminación: *"El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor."*


En cuanto a este aspecto y conforme a la información allegada dentro del proceso auditor se puede concluir:

Página 62 | 99



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

-No se evidencia el acuerdo firmado por las partes (Gobernación del Tolima, alcalde de Ortega y Supervisor del convenio 1458 de 2021), como causal de terminación.

-La Administración Municipal de Ortega Tolima, no elevó por escrito ante el Gobierno Departamental la limitante que tenía frente al cumplimiento de obligaciones por tiempo de ejecución, situación que hubiese sido subsanable con la justificación y la suscripción del acta de modificación en tiempo, así se hubiese superado la vigencia fiscal 2021, siempre que las garantías estuviesen actualizadas.

-Las razones manifestadas por el cooperante según oficio de fecha 18 de marzo de 2022, suscrito por la secretaria de General y de Gobierno del Municipio de Ortega, no se encuentra dentro de las causales para evitar el incumplimiento del convenio 1458 de 2021.

Así las cosas, los hechos antes descritos no se encuentran inmersos dentro de las causales de terminación del convenio determinada por las partes que intervinieron en el proceso.

La Gobernación del Tolima otorgó un plazo de ejecución del convenio (90 días), omitiendo el hecho de que el municipio de Ortega para cumplir con las obligaciones pactadas demandaba tiempo para adelantar los procesos contractuales y así cumplir con las obligaciones pactadas, tiempo que no fue considerado y que conllevó a que el municipio finalmente incumpliera con las obligaciones establecidas en el convenio 1458 de 2021.

La misma situación presentada en el convenio 1458 de 2021 suscrito con el municipio de Ortega, fue evidenciada por el grupo auditor en la evaluación del convenio interadministrativo N°1693 del 18 de agosto de 2021 con el municipio de Flandes Tolima, confirmándose de esta manera las deficiencias en la etapa de planeación de los convenios interadministrativos suscritos por el gobierno departamental.

El análisis del convenio en mención se encuentra descrito y detallado en los papeles de trabajo de la auditoría.

Causa:

Situación generada por la deficiencia en la planeación de la inversión de los recursos por parte de la Gobernación del Tolima


Efecto:

La deficiente ejecución de los recursos ocasionó que la población objetivo "adultos mayores – poblaciones vulnerables" dejara de recibir un beneficio, por la inoperancia de las entidades

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

ejecutoras. Además, que también genera un incumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo; sin que a la fecha se liberen esos recursos para que sean utilizados otros proyectos de la misma línea.

8.1.19. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMISNITRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 19

Criterio:

La Ley 1474 de 2011 establece en su Artículo 83: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.


- *ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

LEY 734 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1952 DE 2019, en el ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales*



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

01 JUN 2022

076

y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Condición:

La gobernación del Tolima suscribió el convenio interadministrativo No.1794 del 30 de agosto de 2021, con el municipio del Líbano Tolima, cuyo objeto contractual es "Aunar esfuerzos entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Líbano con el ánimo de brindar componentes de atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio en cumplimiento del proyecto "Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del Departamento del Tolima", el valor del convenio es SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$78.858.000) M/CTE, de los cuales el Departamento del Tolima aporta la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$65.715.000) m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1751 del 06 abril de 2021 y el Municipio de Líbano Tolima aportará TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$13.143.000) M/CTE respaldados con CDP N° 380 del 29/06/ 2021, el plazo otorgado para la ejecución del convenio fue de 60 días calendario.

Según la información que reposa en el expediente del convenio, el acta de inicio fue suscrita el 11 de octubre de 2021,

Conforme a la información remitida por correo electrónico el día 6 de abril de 2022, por parte del municipio de Líbano Tolima, frente a la ejecución de las obligaciones del convenio en mención, la administración manifestó lo siguiente:

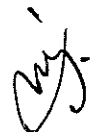
*"Comedidamente me permito remitir el contrato número 317 del 14 de diciembre del 2021, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1794 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**", suscrito con la CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA, con Nit 900.586.244-1, representante legal NICER MARELVI MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.740.340 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima.*


Adjunto los siguientes documentos que reposan dentro del expediente en la oficina de contratación:

Página 65 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <i>¡Volvamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

1. Estudio Previo
2. CDP
3. Convenio Gobernación
4. Estudio Del Sector
5. Aviso
6. Proyecto De Condiciones
7. Resolución De Apertura Y Designación Comité Evaluador
8. Pliegos Definitivos
9. Manifestación De Interés
10. Propuesta CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA
11. Acta De Cierre
12. Informe De Evaluación
13. Acta De Audiencia
14. Resolución De Adjudicación
15. Contrato
16. Certificado Registró Presupuesta

Es de aclarar que el estado actual del presente contrato no se inició debido a que el convenio 1794 de 2021, se encuentra suspendido, con la gobernación del Tolima”.

De acuerdo a lo anterior, se puede establecer la voluntad que ha tenido la administración municipal de Líbano en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, esto es adelantando el respectivo proceso contractual, no obstante la ejecución del mismo se ha visto afectada por la decisión de la SUPERVISORA del Convenio, de suspender el convenio, documento que no ha sido puesto a disposición de la comisión de auditoría, pese haberse requerido en varias oportunidades en forma verbal, manifestando en la última oportunidad que el documento se encuentra publicado en el SECOP, aseveración que fue verificada encontrando el siguiente resultado:


Documentos de ejecución del contrato	
Descripción	Nombre del documento
ACTA DE INICIO 1794-21 POT	ACTA DE INICIO 1794-21 POT
LEGALIZACIÓN 1794-21 POT	LEGALIZACIÓN 1794-21 POT
ACTA DE INICIO DEL LIBANO POT	ACTA DE INICIO DEL LIBANO POT

Modificaciones del Contrato				
Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

Incumplimientos	
Tipo	Fecha de emisión
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

Así las cosas, adicionalmente se evidencia que la Gobernación del Tolima no cumplió con el deber de publicar en el SECOP II los documentos que soportan el convenio 1794 de la vigencia 2021, siendo esta una limitante para el desarrollo del proceso auditor, toda vez que no se logró verificar si el convenio fue suspendido antes del vencimiento del plazo y si las razones que llevaron a la suspensión eran justificadas, máxime si a la fecha el proceso contractual adelantado por el municipio de Líbano se encuentra sin ejecución, generando el riesgo de posibles demandas para la administración municipal por el incumplimiento del mismo.

Causa:

Ineficiente seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico por parte de la supervisión de los convenios.

Efecto:

Bajo porcentaje de ejecución del recurso, incumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio, situación generada por la inoperancia de la supervisión del convenio 1794 de 2021, situación que ha ocasionado que la población objetivo "adultos mayores – poblaciones vulnerables" dejara de recibir un beneficio, por la inoperancia de las entidades ejecutoras. Además, que también genera un incumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo; sin que a la fecha se liberen esos recursos para que sean utilizados otros proyectos de la misma línea.

8.1.20. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 20.

Criterio:

Decreto 1082 de 2015; ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Los términos no definidos en el Título I de la Parte 2 del presente decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente Título 1, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.


Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Página 67 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

Principio de Publicidad (C-711/12) "La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público."

La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina lo siguiente;
El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general.

1.1 Quiénes deben publicar su actividad contractual en SECOP 1. Las Entidades Estatales de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015

La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual es ejercido por la misma Entidad cuando no se requieren conocimientos especializados.

Las Entidades Estatales que celebren contratos o convenios de los que trata el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, sin importar el régimen jurídico aplicable, deben reportar la información al SECOP.


Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales.

Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un "mensaje público" o como un "documento del proceso", para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.

LEY 734 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1952 DE 2019, en el ARTICULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

- Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*

Condición:

De conformidad con la muestra auditada, la Contraloría Departamental del Tolima verificó que la Gobernación del Tolima, no cumplió con la obligación de publicar los soportes de los convenios y/o contratos en el aplicativo SECOP, SITUACIÓN QUE SE EVIDENCIÓ AL REALIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS convenios 1458, 1693 y 1794 de 2021 y que a la fecha aún solo se encuentran con acta de inicio sin más soportes de ejecución.

Lo mismo se logró establecer con los convenios Nros. 1432, 1459, 1386 y 1518 de la vigencia 2021, ya que algunos soportes solo se cargaron en la plataforma SECOP II cuando este ente de control solicitó la información relacionada.

Causa:

Inadecuados procedimientos y ausencia de publicación de documentos que hacen parte de procesos contractuales que se encuentran creados de manera electrónica y que exigen el cargue o publicación de cada una de las modificación o documentos que se generen a su cargo.

Efecto:

Incumplimiento de disposiciones generales y de ley, establecidos en la normatividad y el principio de publicidad y transparencia como lo establece la ley de contratación estatal, generando de esta manera afectación para los potenciales beneficiarios de los objetos de los convenios, toda vez que se desconoce su ejecución o inexistencia de la misma, desconociendo su ejecución técnica, física, financiera, presupuestal y jurídica.

8.1.21. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 21

Criterio:


Contaduría General de la Nación - CONCEPTO 4225 28 de julio de 1997

Página 69 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

- Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- CONCEPTO 015429 DE 2012 (Mayo 10) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Tema: Normas Orgánicas de Presupuesto - Caja Menor.

No se podrán realizar con fondos de la caja menor las siguientes operaciones:

- Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en los Bienes muebles en bodega.
- Fraccionar compras de un mismo elemento o artículo.
- Realizar desembolsos con destino a dependencias distintas de la administración municipal.
- Efectuar cualquier pago por concepto de contratos, que de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 deben constar por escrito.
- Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones.
- Cambiar cheques o efectuar préstamos.

La Resolución N°002 del 07 de enero de 2021, "Por medio de la cual se reglamenta la constitución y el funcionamiento de la Caja Menor y Avances en la Administración Departamental". La Caja Menor es la herramienta administrativa y financiera eficaz para dar solución inmediata a las situaciones imprevistas, urgentes e indispensables para el normal funcionamiento de la administración Departamental.

A través de la Caja Menor se facilitará la entrega de los recursos para adelantar todo el trámite menor que se requiera para resolver aquellas circunstancias, bajo las cuales debe actuar la administración en forma inmediata.

Que el artículo Octavo. De la Destinación: El funcionario responsable de la Caja Menor, deberá utilizar los dineros de la Caja Menor, para los eventos que sean avalados por la Secretaría Administrativa, y sufragar los gastos urgentes, necesarios e imprescindibles que estén identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General del Departamento.

El funcionario responsable de la Caja Menor, de la Administración Central Departamental, podrá destinar recursos de la misma, para los gastos que demande la organización y realización de reuniones institucionales y oficiales de trabajo, previa autorización del señor Gobernador y/o Secretario Administrativo.

El numeral 2 del Artículo Décimo Primero – Establece: " Los documentos soportes (Factura de Compra Venta, Comprobantes, solicitudes), deben ser originales y encontrarse debidamente diligenciados y firmados. La factura debe cumplir con los requisitos de LEY.


El numeral 9 del mismo artículo establece: " Observar las normas de austeridad del gasto (Como el Decreto Departamental 1206 de 2019, modificado por el Decreto Departamental 1839 de

Página 70 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

2019) y las demás normas de carácter general y específico del nivel nacional, departamental o municipal que de una u otra forma afecte el funcionamiento de la caja menor.

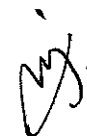
LEY 734 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1952 DE 2019, en el ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Condición:


La contraloría Departamental del Tolima, dentro de la aplicación de los procedimientos de control, evaluó el manejo de los recursos de la caja menor, asignados con el presupuesto de "RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO, PROCULTURA E INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTIANCION", proceso que consistió en evaluar las respectivas legalizaciones, revisión de gastos y contratos ejecutados con dichos rubros, evidenciando que del total recaudado durante la vigencia, la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Tolima, destinó la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS \$36.000.000, \$90.000.000 y \$54.000.000 respectivamente para cubrir los gastos de caja menor.

El sujeto de control dentro de la etapa de controversia allego soportes de ejecución de los gastos o erogaciones que se relacionaran a continuación, buscando desvirtuar dentro de la observación No. 22 la incidencia fiscal y disciplinaria; una vez evaluados los mismos, para este ente de control resulta irregular la contratación de personal para la prestación de servicios generales y de aseo, efectuada con recursos de caja menor, sin tener en cuenta la normatividad que regula las formas de vinculación con la entidad territorial, toda vez que la ordenación del gasto asignada con recursos de caja menor hizo uso para vincular temporalmente personas naturales con la entidad; sin embargo es de recibo en el análisis de la controversia presentada los soportes allegados que ponen en evidencia los gastos efectivamente pagados:



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Respetamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF Versión: 1:2020

076


01 JUN 2022

FOLIO	DOC.	VALOR	FACTURA DE VENTA	CONCEPTO	NOMBRE
48	CUENTA DE COBRO	\$ 1.500.000	51468 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021	Mantenimiento de jardinería y cubierta de la Gobernación del Tolima	JOSE ORLANDO SANABRIA OYOLA C.C. 5.989.394 CEL. 3228114789 MANZ. C. CASA 16 CIUDAD IBAGUE
52	CUENTA DE COBRO	\$ 1.500.000	51459 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021	Mantenimiento y reparaciones locativas en la Gobernación del Tolima	CELSO ANTONIO ORTIZ C.C. 14.324.907 CEL. 320767017
60	CUENTA DE COBRO	\$ 1.500.000	51470 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID 19 AL INTERIOR DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	AMPARO VALDERRAMA C.C. 26.453.004-8 CEL. 3222138962 DIR. CARRERA 12 No. 17-60 BARRIO LA TRINIDAD
68	CUENTA DE COBRO DEL 10 DE ENERO DE 2021	\$ 940.000	51471 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	ALBENIS CORDONA C.C. 1.110.461.104 CEL. 3142507307 MANZANA E CASA 15 BARRIO TULIO VARON
82	CUENTA DE COBRO DEL 31 DE ENERO DE 2021	\$ 680.000	51474 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL TEATRO TOLIMA Y DERECCION DEPARTAMENTAL PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID 19 AL INTERIOR DEL MISMO	MARIA NANCY SUAREZ OVIEDO C.C. 65756156 CEL. 3202520314 MANZ. R. CASA 25 BARRIO PALERMO
112	CUENTA DE COBRO DEL 03 DE MARZO DEL 2021	\$ 1.500.000	51485 DEL 03 DE MARZO DEL 2021	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA GENERAL EDIFIO GOBERNACION DEL TOLIMA	BERTHA ROCIO AGUIRRE GAVIRIA C.C. 28.766.000-1 MZ 4 CS 7 B/ CIUDADELA SIMON BOLIVAR
116	CUENTA DE COBRO DEL 03 DE MARZO DEL 2021	\$ 1.500.000	51484 DEL 03 DE MARZO DEL 2021	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA GENERAL EDIFICIO GOBERNACION DEL TOLIMA	MARIA ISABEL MONTILLA PARRA C.C. 30.504.744-4 CEL. 3125153956 URB. TOPACIO MZ 50 CS 22
93	CUENTA DE COBRO DEL 26/4/2021	\$ 364.000	51498 DEL 26 /04/2021	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIO GOBERNACION DEL TOLIMA	MARIA ISABEL MONTILLA PARRA C.C. 30.504.744-4 CEL. 3125153956 URB. TOPACIO MZ 50 CS 22
58	CUENTA DE COBRO MAYO 7 DE 2021	\$ 1.500.000	49657 DEL 11 DE MAYO DE 2021	MANTENIMIENTO JARDINES GOBERNACION DEL TOLIMA – CUENTA DE COBRO ADJUNTA	ANDERSON IVAN CASTELLANOS C.C. 1.110.470.123-3 CELULAR 3164556665
65	CUENTA DE COBRO MAYO 7 DE 2021	\$ 1.272.710	49707 DEL 11 DE MAYO DE 2021	MANTENIMIENTO GENERAL LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION – CUENTA DE COBRO ADJUNTA	JAMES ANTONIO HERNANDEZ MOYA C.C. 1.083.466.504-3
132	CUENTA DE COBRO DEL 10 DE JUNIO DE 2021	\$ 775.000	FACTURA 49671 DEL 10 DE JUNIO DE 2021	SERVICIO Y APOYO EN ASEO Y LAVADO DE SILLAS - CORTINAS EN LA GOBERNACION DEL TOLIMA	ANA LUCIJA MENDEZ LLANOS C.C. 1,234,638,946-1 CEL. 3102584052
94	CUENTA DE COBRO DE JULIO 12 DE 2021	\$ 1.500.000	FACTURA No. 49679 DEL 12 DE JULIO DE 2021	SERVICIOS GENERALES DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	MARIA JOSE GUZMAN GAITAN C.C. 1,110,574,150 CEL. 3102615510
98	CUENTA DE COBRO DEL 12 DE JULIO DE 2021	\$ 1.500.000	FACTURA No. 49677 DEL 12 DE JULIO DE 2021	SERVICIOS GENERALES DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	MARIA ISABEL MONTILLA PARRA C.C. 30504744-4 CEL. 3125153956
101	CUENTA DE COBRO DEL 12 DE JULIO DE 2021	\$ 1.500.000	FACTURA No. 49678 DEL 12 DE JULIO DE 2021	SERVICIOS GENERALES DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	MARIA NANCY SUAREZ OVIEDO C.C. 65,756,156-1 CEL. 3202520314
72	FACTURA FE-299 DEL 3/07/2021	\$ 1.500.000	FACTURA FE-299 DEL 3/07/2021	SERVICIO DE DESINFECCION DEL EDIFICO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO	CENSEREGECOL SAS nit. 900594463



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

100	CUENTA DE COBRO DEL 13 DE AGOSTO DE 2021	\$ 1.125.801	49692 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021	SERVICIOS GENERALES GOBERNACION DEL TOLIMA	MARIA ISABEL MONTILLA PARRA C.C. 30.504.744-4 CEL. 3125153956 URB. TOPACIO MZ 50 CS 22
104	CUENTA DE COBRO DEL 13 DE AGOSTO DE 2021	\$ 1.125.801	49693 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021	SERVICIO GENERALES GOBERNACION DEL TOLIMA	MARIA NANSI SUAREZ OVIEDO C.C. 65.756.156-1 CEL. 3202520314 MANZ. R CASA 25 BARRIO PALERMO
54	CUENTA DE COBRO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 1.500.000	FACTURA 49719 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	MANTENIMIENTO GENERAL EN LA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	HERNAN CAMILO RIVEROS CASALLAS CC. 1,193,151,847-0 CEL. 3224816527
120	CUENTA DE COBRO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 1.120.000	FACTURA 49731 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2021	SERVICIO DE LOGISTICA EVENTO GOBERNACION AL BARRIO- CUENTA DE COBRO ADJUNTA	JORGE MAURICIO VEGA ROSARIO C.C. 1,110,496,979 CEL. 3208247192
		\$ 23.903.312			

Por lo anterior este ente de control, da por aceptadas las evidencias presentadas en la controversia para eliminar la connotación fiscal en los ítems anteriormente descritos disminuyendo el presunto detrimento en \$23.903.312; manteniendo la incidencia disciplinaria, toda vez que las mismas evidencias confirman lo expuesto en la observación No. 22, por lo que es pertinente dar alcance al órgano competente para que determine de acuerdo a su competencia revise su legalidad.

La contraloría Departamental no encontró evidencia suficiente dentro la información allegada por lo que confirma la incidencia fiscal y disciplinaria como se describe a continuación:

Mediante la resolución 232 del 12 de febrero de 2021, se resuelve reconocer y legalizar los gastos efectuados por caja menor en el periodo comprendido entre el 22 de enero y el 12 de febrero de 2021 por la suma de \$14.996.300, con los registros presupuestales y comprobante de egreso que se relacionan en el siguiente cuadro:


RUBRO	RP	EGRESO	VALOR DEL EGRESO
03-1-2216-7809 - ESTAMPILLA PROCULTURA - OTROS SERVICIOS	1082 DEL 23/02/2021	1661 DEL 1/03/2021	\$ 7.500.000
03-1-2210-7807 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO - MANTENIMIENTO	1081 DEL 23/02/2021	1662 DEL 1/03/2021	\$ 3.000.000
03-1-212-8020 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTIACION - MATERIALES Y SUMINISTRO	1080 DEL 23/02/2021	1663 DEL 1/03/2021	\$ 4.496.300
TOTAL			\$ 14.996.300

A continuación, se relacionan los gastos que para el ente de control carecen de soporte y su respectiva explicación:



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF
		Versión: 1:2020

- 071

01 JUN 2022

FOLIO	DOC.	VALOR	FACTURA DE VENTA	CONCEPTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
55	CUENTA DE COBRO	\$ 1.500.000	51469 DEL 29 DE ENERO 2021	SERVICIO DE RESTAURANTE PARA DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR SEGÚN CUENTA DE COBRO ADJUNTA	RUYER ANGEL JIMENEZ C.C 1.108.206.974-7 CEL 3143099825 CLL 12 N. 11-47	Si bien es cierto que este gasto esta contemplado en la resolución que reglamenta la constitución de la caja menor, tambien lo es que analizada la información adjunta en el oficio de controversia, se puede establecer que si bien se anexa un formato de solicitud de recursos para atender el evento, la fecha del mismo no es concordante (12-02-21) con la factura expedida por la administración departamental (29-01-2021); de igual forma se adjunta cuenta de cobro sin fecha; se mantiene en este caso la incidencia por falta de soportes de ejecución; el tiempo de la prestación del servicio. - No se anexa la fecha de la realización del evento, la lista de asistentes, el concepto del refrigerio y/o almuerzos cancelados y el número de raciones entregadas.
65	CUENTA DE COBRO DEL 12 DE FEBRERO 2021 SIN VALOR	\$ 1.400.000	51476 DEL 12 DE FEBRERO 2021	ALMUERZO PARA PERSONAL DE LOGISTICA Y DESPACHO DEL GOBERNADOR EN EL MARCO DE VISITA DEL MINISTRO DE DEPORTE	OLGA LUCIA ROBERTO PRIETO C.C. 51.780.364 CEL.3217249510 CRA 2DA N. 11-20	Analizada la Información adjunta en el oficio de controversia, se puede establecer que si bien se anexa un formato de solicitud de recursos para atender el evento, se adjunta cuenta de cobro sin valor y sin detalle de los servicios de alimentación entregados; situación que limita la validación del gasto por parte del ente de control. Se confirma por falta de información de ejecución; el tiempo de la prestación del servicio. - No se anexa la fecha de la realización del evento, la lista de asistentes, el concepto del refrigerio y/o almuerzos cancelados y el número de raciones entregadas y costo por unidad
TOTAL		\$ 2.900.000				

A través de la resolución 406 del 3 de marzo de 2021, se resuelve reconocer y legalizar los gastos efectuados por caja menor en el periodo comprendido entre el 12 de febrero y 3 de marzo de 2021 por la suma de \$14.998.764, con los registros presupuestales y comprobante de egreso que se relacionan en el siguiente cuadro:


RUBRO	RP	EGRESO	VALOR DEL EGRESO
03-1-2216-7809 - ESTAMPILLA PROCULTURA - OTROS SERVICIOS	2057 DEL 11/03/2021	27902 DEL 17/03/2021	\$ 7.499.720
03-1-2210-7807 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO - MANTENIMIENTO	2056 DEL 11/03/2021	2791 DEL 17/03/2021	\$ 3.000.000
03-1-212-8020 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTIANCIÓN - MATERIALES Y SUMINISTRO	2055 DEL 11/03/2021	COMPROBANTE DE EGRESO 2790 DEL 17/03/2021	\$ 4.499.044
TOTAL			\$ 14.998.764

A continuación, se relacionan los gastos que para el ente de control carecen de soporte y su respectiva explicación:



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que es de Tolima</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

FOLIO	DOC.	VALOR	FACTURA DE VENTA	CONCEPTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
89	CUENTA DE COBRO DEL 03 DE MARZO DEL 2021	\$ 1.500.000	51481 DEL 03 DE MARZO DEL 2021	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, HUMEDADES EDIFICIO GOBERNACION DEL TOLIMA	JOSE ORLANDO SANABRIA OYOLA C.C. 5.989.394 CEL. 3228114789 MANZ. C CASA 16 CIUDAD IBAGUE	Revisada la información anexa en la controversia correspondiente a la presente legalización, los mismos no son de recibo, en razón a que corresponde a la información anexa en la legalización del folio 48 del 12 de febrero de 2021, dentro de comprobante de egreso 1663 DEL 1/03/2021, de esta forma se estaría soportando con los mismos documentos dos erogaciones de diferente fecha, así las cosas, la auditoría confirma la incidencia en este aparte.
93	CUENTA DE COBRO DEL 27 DE ENERO DEL 2021	\$ 1.500.000	51480 DEL 03 DE MARZO DEL 2021	MANTENIMIENTO Y DEJANDO EN FUNCIONAMIENTO 4 ENRROYABLES EN BLACK-OUT EN OFICINA JURIDICA	LUCIA PRIETO C.C 38.281.271 CEL. 3188300257 CLL 44 N. 11A - 10 B/ CALARCA	Los soportes de controversia no son de recibo del ente de control toda vez que la cuenta de cobro corresponde al 27 de enero de 2021, el formato de solicitud de servicios corresponden a fecha 15 de febrero y el pago se efectua en marzo, evidenciando inconsistencia en el gasto
105	CUENTA DE COBRO	\$ 418.000	51482 DEL 03 DE MARZO DEL 2021	SERVICIO DE RESTAURANTE DESPACHO SEÑOR GOBERNADOR	RUYERI ANGEL JIMENEZ C.C 1.108.206.974-7 CEL. 3143099825 CLL 12 N. 11-47	En la etapa de controversia se allego informacion relacionada con la solicitud de recursos, sin embargo se anexa como unico soporte de ejecución la cuenta de cobro generada por el proveedor, documento que limita el ejercicio auditor, en razón a que no tiene fecha, no especifica que cantidad de alimentación que se suministro, no se detalla el costo por cada ración, tampoco existe el soporte de quien recibio dichos beneficios.
109	CUENTA DE COBRO DEL 23 DE FEBRERO DE 2020	\$ 1.200.000	51483 DEL 03 DE MARZO DEL 2021	SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESOR SEGÚN CUENTA DE COBRO ADJUNTA	CRISTIAN CAMILO YEPES GUTIERREZ C.C. 1.110.550.177 CEL. 3114961837 44 BIS- 04 B/ PIEDRA PINTADA	Los soportes remitidos por la gobernación para controvertir este pago incluido dentro de la observación con incidencia fiscal, no son de recibo por la contraloría, en razón a que fue allegado como soporte documentos correspondientes a la vigencia 2020, cuando la erogación se realiza en el 2021, tal como se detalla a continuación: Solicitud de la necesidad del servicio de fecha 24 de febrero de 2021, informe de la prestación del servicio sin fecha y la cuenta de cobro es de fecha 23 de febrero de 2020; La información anterior se enmarca como una presunta legalización de hechos cumplidos según las normas de presupuesto.
121	CUENTA DE COBRO DEL 03 DE MARZO DEL 2021	\$ 1.375.000	51486 DEL 03 DE MARZO DEL 2021	SERVICIO DE RESTAURANTE	NORMA CONSTANZA MEJIA ROJAS C.C. 65.742.350 CEL. 2605511 TV 11 SUR 15-48 B/ RICARTE	Analizada la información de legalización allegada por la Gobernación del Tolima, para soportar el pago de \$1,375,000, girados a través de factura N°51486 de fecha 3 de marzo, se puede establecer que los mismos no son de recibo en esta parte del proceso en razón a que si bien se allega un formato de solicitud del servicio el concepto es para atender actividades de aseo y desinfección en las instalaciones del edificio, en marco de la emergencia del COVID 19, la cuenta de cobro, necesidad y factura presentada por el proveedor registra como concepto del gasto servicio de restaurante. Lo que evidencia
		\$ 5.993.000				

Con la Resolución 603 del 7 de abril de 2021, se resuelve reconocer y legalizar los gastos efectuados por caja menor en el periodo comprendido entre el 4 de marzo y 7 de abril de 2021 por la suma de \$14.998.764, con los registros presupuestales y comprobante de egreso que se relacionan en el siguiente cuadro:


RUBRO	RP	EGRESO	VALOR DEL EGRESO
03-1-212-8020 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - MATERIALES Y SUMINISTRO	3297 DEL 14/4/2021	COMPROBANTE DE EGRESO 4769 DEL 20/04/2023	\$ 7.499.800
03-1-2210-7807 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO - MANTENIMIENTO	3298 DEL 14/4/2021	COMPROBANTE DE EGRESO 4768 DEL 20/04/2022	\$ 3.000.000
03-1-2216-7809 - ESTAMPILLA PROCULTURA - OTROS SERVICIOS	3299 DEL 14/4/2021	COMPROBANTE DE EGRESO 4767 DEL 20/04/2021	\$ 4.499.030
TOTAL			\$ 14.998.830

A continuación, se relacionan los gastos que para el ente de control carecen de soporte y su respectiva explicación:

Página 75 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

FOLIO	DOC.	VALOR	FACTURA DE VENTA	CONCEPTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
109	CUENTA DE COBRO DEL 7 DE ABRIL DEL 2021	\$ 1.500.000	51494 DEL 7 DE ABRIL DEL 2021	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	LUIS MIGUEL VERAJANO ECHEVERRY	Dentro de los soportes de la legalización, allegados por el sujeto de control, se adjunto la necesidad de servicio por parte de la dependencia responsable, sin embargo no se allega soportes de ejecución, detalle de la prestación del servicio, de esta forma se limita la validación de la información por parte de la auditoría, confirmándose el resultado y la incidencia.
					C.C. 14,399,250	Se agrava el hecho de que el Gobierno departamental cuenta con personal idóneo para la prestación de los servicios.
					CELULAR 3002517698	No se anexa la certificación de personal insuficiente para adelantar la actividad.
135	CUENTA DE COBRO DEL 7/4/2021	\$ 1.500.000	51497 del 7 de abril de 2021	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA GENERAL EDIFICIO GOBERNACION DEL TOLIMA	ANDERSON IVAN CASTELLANOS C.C. 1.110.470.123-3 CELULAR 3164656665	Los soportes allegados en la controversia, no son de recibo en razón a que la cuenta de cobro, factura y necesidad se generó el 13 de enero de 2021 y la solicitud de recursos para asumir el gasto es de fecha 7 de abril de 2021, así las cosas no es posible validar los soportes de ejecución, confirmándose la incidencia fiscal del gasto.
					No se encontró un Informe que detallara las actividades de ASEO Y LIMPIEZA, los días y/horas de la prestación de los servicios y las dependencias beneficiadas con las respectivas certificaciones de las prestaciones de los servicios.	
138	CUENTA DE COBRO DEL 7/4/2021	\$ 1.500.000	51500 DEL 7 DE ABRIL DEL 2021	SERVICIO DE ASEO GENERAL EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	MARIA NANCY SUAREZ OVIEDO C.C. 65.756.156-1 CEL. 3202520314 MANZ. R. CASA 25 BARRIO PALERMO	Los soportes allegados en la controversia, no son de recibo en razón a que la cuenta de cobro, factura y necesidad se generó el 13 de enero de 2021 y la solicitud de recursos para asumir el gasto es de fecha 7 de abril de 2021, así las cosas no es posible validar los soportes de ejecución, confirmándose la incidencia fiscal del gasto.
					No se encontró un informe que detallara las actividades de ASEO Y LIMPIEZA, los días y/horas de la prestación de los servicios y las dependencias beneficiadas con las respectivas certificaciones de las prestaciones de los servicios.	
143	CUENTA DE COBRO DEL 7 DE ABRIL DEL 2021	\$ 1.131.000	51499 del 7 de abril de 2021	SERVICIO DE ASEO GENERAL EN LA GOBERNACION DEL TOLIMA. COMPRENDIDO 13 - 29 ENERO DE 2021	AMPARO VALDERRAMA C.C. 26,453,004-8	Los soportes allegados en la controversia, no son de recibo en razón a que la cuenta de cobro, factura y necesidad se generó el 13 de enero de 2021 y la solicitud de recursos para asumir el gasto es de fecha 7 de abril de 2021, así las cosas no es posible validar los soportes de ejecución, confirmándose la incidencia fiscal del gasto.
					No se encontró un informe que detallara las actividades de ASEO Y LIMPIEZA, los días y/horas de la prestación de los servicios y las dependencias beneficiadas con las respectivas certificaciones de las prestaciones de los servicios.	
		\$ 5.631.000				


Con la Resolución 704 del 26 de abril de 2021, se resuelve reconocer y legalizar los gastos efectuados por caja menor en el periodo comprendido entre el 8 al 27 de abril de 2021, por la suma de \$14.998.368, con los registros presupuestales y comprobante de egreso que se relacionan en el siguiente cuadro:

RUBRO	RP	EGRESO	VALOR DEL EGRESO
03-1-212-8020 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - MATERIALES Y SUMINISTRO	4061 DEL 28 DE ABRIL DE 2021 (4,488,368)	COMPROBANTE DE EGRESO 5667 DEL 30 DE ABRIL DE 2021	\$ 14.998.368
03-1-2210-7807 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO - MANTENIMIENTO	4062 DEL 28 DE ABRIL DE 2021 (3,000,000)		
03-1-2216-7809 - ESTAMPILLA PROCULTURA - OTROS SERVICIOS	4063 DEL 28 DE ABRIL DE 2021		
TOTAL			\$ 14.998.368

Página 76 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

A continuación, se relacionan los gastos que para el ente de control carecen de soporte y su respectiva explicación:

FOLIO	DOC	VALOR	FACTURA DE VENTA	CONCEPTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
86	CUENTA DE COBRO DEL 26/4/2021	\$ 1.500.000	49703 DEL 26 DE ABRIL DE 2021	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO DESPACHO GOBERNADOR	ANA LUCIA MENDEZ LLANOS CC. 1.234.638.946-1 CEL. 3102584352	La incidencia presentada en este gasto SE CONFIRMA, en razón a que no es posible validar las actividades desarrolladas por la persona encargada de prestar el servicio
		\$ 1.500.000				

Con la Resolución 835 del 13 de mayo de 2021, se resuelve reconocer y legalizar los gastos efectuados por caja menor en el periodo comprendido entre el 28 de abril al 11 de mayo de 2021, por la suma de \$14.999.660 con los registros presupuestales y comprobante de egreso que se relacionan en el siguiente cuadro:

RUBRO	RP	EGRESO	VALOR DEL EGRESO
03-1-212-8020 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - MATERIALES Y SUMINISTRO	4546 DEL 20 DE MAYO DE 2021 POR VALOR DE \$4.499,660	COMPROBANTE DE EGRESO 7576 DEL 27 DE MAYO DE 2021	\$ 14.999.660
03-1-2210-7807 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO - MANTENIMIENTO	4547 DEL 20 DE MAYO DE 2021 POR 3.000,000		
03-1-2216-7809 - ESTAMPILLA PROCULTURA - OTROS SERVICIOS	4548 DEL 20 DE MAYO DE 2021 POR 7.500,000		
TOTAL			\$ 14.999.660

A continuación, se relacionan los gastos que para el ente de control carecen de soporte y su respectiva explicación:


FOLIO	DOC	VALOR	FACTURA DE VENTA	CONCEPTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
84	CUENTA DE COBRO 11 DE MAYO DE 2021	\$ 1.500.000	FACTURA 51496 DEL 11 DE MAYO DE 2021	APOYO LOGISTICO DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR	Jenifer Paola Esquivel Castiblanco C.C. 1.110.475.674-2 CEL. 3132482498	La incidencia presentada en este gasto SE CONFIRMA, en razón a que no es posible validar las actividades desarrolladas por la persona encargada de prestar el servicio
		\$ 1.500.000				

Con la Resolución 1099 del 10 de junio de 2021, se resuelve reconocer y legalizar los gastos efectuados por caja menor en el periodo comprendido entre el 12 de mayo al 10 de junio de 2021, por la suma de \$14.992.984 con los registros presupuestales y comprobante de egreso que se relacionan en el siguiente cuadro:



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

RUBRO	RP	EGRESO	VALOR DEL EGRESO
03-1-212-8020 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - MATERIALES Y SUMINISTRO	5271 del 23 de junio de 2021 = \$4.493234	COMPROBANTE DE EGRESO 9542 del 30 de junio de 2021	\$ 14.992.984
03-1-2210-7807 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO - MANTENIMIENTO	5272 del 23 de junio de 2021 por valor de \$3.000.000		
03-1-2216-7809 - ESTAMPILLA PROCULTURA - OTROS SERVICIOS	5273 del 23 de junio de 2021 por valor de \$7.499.750		
TOTAL			\$ 14.992.984


A continuación, se relacionan los gastos que para el ente de control carecen de soporte y su respectiva explicación:

FOLIO	DOC.	VALOR	FACTURA DE VENTA	CONCEPTO	NOMBRE	OBSERVACION
34	CUENTA DE COBRO 0330 DEL 18 DE JUNIO DE 2021	\$ 1.500.000	49673 DEL 10 DE JUNIO DE 2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA. CUNATA DE COBRO AJUNTA: PINTULUX 1 GL NEG - 7 PINTULUX BLANCO 1 GL BLANCO - 7 REMOVEDOR PVC - 3 RODILLO KOLOR ANTI - G - 10 SOLDADURA PVC 184 GL- 3 TOMAS CORRIENTE 110 V COLOR BLANCO - 3 NO TIENE ENTRADA AL ALMACEN	FERRETERIA LA 60 NIT. 28.554.679 - 1 CEL. 300-576-3012	Los soportes allegados en la controversia, no son de recibo por el ente de control, en razón a los conceptos del gasto generados en la solicitud del apoyo en recursos y los documentos de ejecución difieren, generando incertidumbre frente a la ejecución y utilización de los recursos.
112	CUENTA DE COBRO No. 7 DE 2021 SIN FECHA	\$ 1.060.000	FACTURA 49661 DEL 10 DE JUNIO DE 2021	APOYO LOGISTICO REUNION DESPACHO SEÑOR GOBERNADOR	JHONNY FERNANDO NAVARRO MUNAR C.C. 1,110,477,993 CEL. 3229436550	No es de recibo para el ente de control toda vez que los soportes no dan cuenta de la prestación del servicio y mediante llamada telefonica al señor JHONNY FERNANDO NAVARRO MUNAR, argumenta que unicamente presto el servicios a la Gobernación del Tolima para un contrato en la secretaría de salud como CONTAC CENTER por el covid 19 y revisado el secop se evidencia que corresponde al contrato de prestación de servicios No. 1332 del 18 de junio del 2021 por valor de \$478.000.000, lo que deja sin efectos los soportes que adjunta. Ademas confrontadas las firmas de la cuenta de cobro #7 sin fecha, presuntamente son diferentes a las que el señor Navarro coloco en el acta de inicio del contrato en mencion. los argumentos expuestos en la controversia no desvirtuan los planteados en la carta de observaciones, toda vez que sigue sin detallar en que consistio el apoyo logistico, ademas el gasto esta dentro de las prohibiciones que establece la resolución de la reglamentación de la caja menor como es el pago de servicios personales
		\$ 2.560.000				

Con la Resolución 1256 del 12 de julio de 2021, se resuelve reconocer y legalizar los gastos efectuados por caja menor en el periodo comprendido entre el 11 de junio al 12 de julio de 2021, por la suma de \$14.991.793 con los registros presupuestales y comprobante de egreso que se relacionan en el siguiente cuadro:


Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

RUBRO	RP	EGRESO	VALOR DEL EGRESO
03-1-212-8020 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - MATERIALES Y SUMINISTRO	6437 del 15 de julio de 2021 = \$4.493.972,72	COMPROBANTE DE EGRESO 11358 del 22 de julio de 2021	\$ 14.991.973
03-1-2210-7807 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO - MANTENIMIENTO	6438 del 15 de julio de 2021 = \$3,000,000		
03-1-2216-7809 - ESTAMPILLA PROCULTURA - OTROS SERVICIOS	6439 del 15 de julio de 2021 = \$7,498,000		
TOTAL			\$ 14.991.973

A continuación, se relacionan los gastos que para el ente de control carecen de soporte y su respectiva explicación:


FOLIO	DOC.	VALOR	FACTURA DE VENTA	CONCEPTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
60	CUENTA DE COBRO 0330 DEL 31 de enero del 2021	\$ 1.016.000	49683 del 12 de julio de 2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA. CUNATA DE COBRO AJUNTA:	FERRETERIA LA 60	Los soportes allegados en la controversia, no son de recibo por el ente de control, en razón a que las fecha de ejecución del servicio es antes de la solicitud de los recursos por parte de la dependencia, situación que genera incertidumbre frente a la ejecución y utilización de los recursos. Esta repetida el numero de la cuenta de cobro y son los mismos elementos solo varían dos cantidades en los pintulux
				PINTULUX 1 GL.NEG - 5	NIT. 28.554.679 - 1	
				PINTULUX BLANCO 1 GL.BLANCO - 5	CEL. 300-576-3012	
				REMOVEDOR PVC - 3		
				RODILLO KOLOR ANTI - G - 10		
SOLDADURA PVC 184 GL- 3						
65	cuenta de cobro del 12 de julio de 2021	\$ 845.500	49681 DEL 12 DE JULIO DE 2021	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN FUENTE DE PODER TARJETA DE CONTROL TRANSMISOR EMISORA CULTURAL DE LA GOBERNACIÓN. (NO EXISTE SOLICITUD DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA EMISORA Y EL ANTERIOR MANTENIMIENTO TENIA CUENTA DE COBRO DETALLADA POR PARTE DEL PROVEEDOR Y ESTA NO	OSCAR DAVID PRIETO ORTEGA C.C. 14,397,514-9 CELULAR 3125709355	Los soportes allegados en la controversia, no son de recibo por el ente de control, debido a que no se adjuntan soportes de ejecución de los servicios prestados, situación que genera incertidumbre frente a la ejecución y utilización de los recursos.
108	cuenta de cobro del 12 de julio de 2021	\$ 1.500.000	FACTURA No. 49674 DEL 12 DE JULIO DE 2021	SERVICIO Y TERMINACIÓN ACABADOS PISOS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	SUCY CATERINE MENDEZ BEDOYA C.C. 1,106,787,894 CEL. 3123585457	Dentro de los soportes de la legalización, allegados por el sujeto de control, se adjunto la necesidad de servicio por parte de la dependencia responsable, sin embargo no se allega soportes de ejecución, detalle de la prestación del servicio, de esta forma se limita la validación de la información por parte de la auditoría, confirmandose el resultado y la incidencia.
		\$ 3.361.500				

Con la Resolución 1517 del 13 de agosto de 2021, se resuelve reconocer y legalizar los gastos efectuados por caja menor en el periodo comprendido entre el 13 de julio al 13 de agosto de 2021, por la suma de \$14.870.101 con los registros presupuestales y comprobante de egreso que se relacionan en el siguiente cuadro:

Página 79 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

07 JUN 2022

RUBRO	RP	EGRESO	VALOR DEL EGRESO
03-1-212-8020 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - MATERIALES Y SUMINISTRO	9109 DEL 27/08/2021 \$ 4.370.101	1576 DEL 03/09/2021	\$ 14.870.101
03-1-2210-7807 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO - MANTENIMIENTO	9110 DEL 27/08/2021 \$ 3.000.000		
03-1-2216-7809 - ESTAMPILLA PROCULTURA - OTROS SERVICIOS	9112 DEL 27/08/2021 \$ 7.500.00		
TOTAL			\$ 14.870.101

A continuación, se relacionan los gastos que para el ente de control carecen de soporte y su respectiva explicación:

FOLIO	DOC.	VALOR	ACTURA DE VENT	CONCEPTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
59	CUENTA DE COBRO DEL 13 ADE AGOSTO 2021	\$ 1.400.000	49688 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021	MANTENIMIENTO PUERTA GARAJE DEL SOTANO, SEGUN CUENTA DE COBRO	WILSON ANDRES RIVERA MORALES CC. 93.239.003 CEL. 3208177677 CRA 13 N. 26 B/ MONTECARLO	El escrito de controversia remitido por el sujeto de control y los soportes allegados no son de recibo de la contraloría toda vez que este gasto no era necesario, ya que para esta actividades la gobernación suscribió el de contrato No. 1447 del 14 de julio de 2021, y dentro de las obligaciones esta el mantenimiento y reparación de las puertas eléctricas del edificio de la gobernación del Tolima.
63	CUENTA DE COBRO 13 DE AGOSTO 2021	\$ 1.486.700	49689 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADOR CENTRO DE CONVENCIONES	ANGELICA DELGADILLO MEDINA C.C 65.762.617-1 CEL. 3166345946 TB 8 N. 139-225 B/ EL SALADO	Dentro de los soportes de la legalización, allegados por el sujeto de control, se adjunto la necesidad de servicio por parte de la dependencia responsable, sin embargo no se allega soportes de ejecución, detalle de la prestación del servicio, de esta forma se limita la validación de la información por parte de la auditoría, confirmandose el resultado y la incidencia.
92	CUENTA DE COBRO 13 DE AGOSTO DEL 2021	\$ 1.500.000	49663 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021	SERVICIO Y APOYO EN ASEO Y LAVADO DE SILLAS, CORTINAS, GOBERNACION DEL TOLIMA, CUENTA DE COBRO ADJUNTA	ANA LUCIA MENDEZ LLANOS C.C.1.234.638.946-1 CEL. 31025843522 CLI 24 SUR N. 8-56 B/ KENEDY	Dentro de los soportes de la legalización, allegados por el sujeto de control, se adjunto la necesidad de servicio por parte de la dependencia responsable, sin embargo no se allega soportes de ejecución, detalle de la prestación del servicio, de esta forma se limita la validación de la información por parte de la auditoría, confirmandose el resultado y la incidencia. Cabe anotar que para esta fecha la Gobernación del Tolima contaba con un contrato (orden de compra 72957 de 2021) donde estan contenidas estas actividades
		\$ 4.386.700				


Con la Resolución 1840 del 28 de septiembre de 2021, se resuelve reconocer y legalizar los gastos efectuados por caja menor en el periodo comprendido entre el 14 de agosto al 28 de septiembre de 2021, por la suma de \$14.999.306 con los registros presupuestales y comprobante de egreso que se relacionan en el siguiente cuadro:

RUBRO	RP	EGRESO	VALOR DEL EGRESO
03-1-212-8020 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - MATERIALES Y SUMINISTRO	10893 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021 - \$4.499971	20189 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 14.999.306
03-1-2210-7807 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO - MANTENIMIENTO	10894 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021 \$3.000.000		
03-1-2216-7809 - ESTAMPILLA PROCULTURA - OTROS SERVICIOS	10895 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021 \$ 7.4.99.334,97		
TOTAL			\$ 14.999.306

Página 80 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

078

01 JUN 2022

A continuación, se relacionan los gastos que para el ente de control carecen de soporte y su respectiva explicación:

FOLIO	DOC.	VALOR	ACTURA DE VENT	CONCEPTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
49	CUENTA DE COBRO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 1.500.000	FACTURA 49686 DE 12 DE JULIO DE 2021	MANTEIMIENTO DE PORTON PRINCIPAL DEL PARQUEADERO, SOLDADURA, AJUSTES Y PINTURA, RECTIFICACIÓN PORTON	WILSON ADRES RIVERA MORALES C.C. 93,239,003 CEL. 3208177677	El escrito de controversia remitido por el sujeto de control y los soportes allegados no son de recibo de la contraloría toda vez que este gasto no era necesario, ya que para esta actividades la gobernación suscribió el de contrato No. 1447 del 14 de julio de 2021, y dentro de las obligaciones esta el mantenimiento y reparación de las puertas eléctricas del edificio de la gobernación del Tolima.
122	CUENTA DE COBRO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 1.500.000	FACTURA 49700 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SERVICIOS GENERALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS - OFICINAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	MARIA NANCY SUAREZ OVIEDO C.C. 65756156 CEL 3202520314 MANZ. R CASA 25 BARRIO PALERMO	Dentro de los soportes de la legalización, no se establece la necesidad de servicio por parte de la dependencia responsable, tampoco se allega los sopores de ejecución, el tiempo de la prestación del servicio, las horas laboradas y el personal asignado, así como los valores devengados. cabe anotar que para esta fecha la Gobernación del Tolima contaba con un contrato (orden de compra 72957 de 2021) donde estan contenidas estas actividades
		\$ 3.000.000				

Con la Resolución 2081 del 26 de octubre de 2021, se resuelve reconocer y legalizar los gastos efectuados por caja menor en el periodo comprendido entre el 29 de septiembre al 26 de octubre de 2021, por la suma de \$15.000.000 con los registros presupuestales y comprobante de egreso que se relacionan en el siguiente cuadro:

RUBRO	RP	EGRESO	VALOR DEL EGRESO
03-1-212-8020 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - MATERIALES Y SUMINISTRO	12337 del 5 de noviembre de 2021 - \$4.500.000	23202 del 16 de noviembre de 2021	\$ 15.000.000
03-1-2210-7807 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO - MANTENIMIENTO	12338 del 5 de noviembre de 2021 \$3.000.000		
03-1-2216-7809 - ESTAMPILLA PROCULTURA - OTROS SERVICIOS	12339 DEL 5 de noviembre de 2021 \$ 7.500.000		
TOTAL			\$ 15.000.000

A continuación, se relacionan los gastos que para el ente de control carecen de soporte y su respectiva explicación:

FOLIO	DOC.	VALOR	ACTURA DE VENT	CONCEPTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
141	CUENTA DE COBRO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 583.251	FACTURA 49734 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021	SERVICIO DE LOGISTICA EVENTO GOBERNACION AL BARRIO	HERNAN CAMILO REVIRA CASALLAS C.C. 1,193,151,847 CEL. 3224816527	Dentro de los soportes de la legalización, allegados por el sujeto de control, se adjunto la necesidad de servicio por parte de la dependencia responsable, sin embargo no se allega soportes de ejecución, detalle de la prestación del servicio, de esta forma se limita la validación de la información por parte de la auditoría, confirmandose el resultado y la incidencia.
		\$ 583.251				

Con la Resolución 2309 del 23 de noviembre de 2021, se resuelve reconocer y legalizar los gastos efectuados por caja menor en el periodo comprendido entre el 27 de octubre al 26 de noviembre

Página 81 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.





REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-10-AF

Versión:
1:2020

076

01 JUN 2022

de 2021, por la suma de \$15.000.000 con los registros presupuestales y comprobante de egreso que se relacionan en el siguiente cuadro:

RUBRO	RP	EGRESO	VALOR DEL EGRESO
03-1-212-8020 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - MATERIALES Y SUMINISTRO	13239 del 25 de noviembre de 2021 - \$4.500.000	26051 del 7 de diciembre de 2021	\$ 15.000.000
03-1-2210-7807 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO - MANTENIMIENTO	13240 del 25 de noviembre de 2021 \$3.000.000		
03-1-2216-7809 - ESTAMPILLA PROCULTURA - OTROS SERVICIOS	13241 DEL 25 de noviembre de 2021 \$ 7.500.000		
TOTAL			\$ 15.000.000


A continuación, se relacionan los gastos que para el ente de control carecen de soporte y su respectiva explicación:

FOLIO	DOC.	VALOR	FACTURA DE VENTA	CONCEPTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
65	CUENTA DE COBRO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 880.000	FACTURA 49738 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE SILLAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN -	GERMAN EDUARDO HERRERA CORTES C.C. 93.358.100 CEL. 3188053559	Dentro de los soportes de la legalización, no se establece la necesidad de servicio por parte de la dependencia responsable, tampoco se allega los soportes de ejecución, el tiempo de la prestación del servicio, las horas laboradas y el personal asignado, así como los valores devengados. cabe anotar que para esta fecha la Gobernación del Tolima contaba con un contrato (orden de compra 72957 de 2021) donde están contenidas estas actividades
68	CUENTA DE COBRO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 500.000	FACTURA DE VENTA 49576 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN FUENTE DE PODER EMISORA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO	OSCAR DAVID PRIETO CALDERON C.C. 14397514-9 CEL. 3125709355	Los soportes allegados en la controversia, no son de recibo por el ente de control, debido a que no se adjuntan soportes de ejecución de los servicios prestados, situación que genera incertidumbre frente a la ejecución y utilización de los recursos.
79	CUENTA DE COBRO DE NOVIEMBRE 16 DE 2021	\$ 850.000	FACTURA DE VENTA 49742 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PORTON GOBERNACIÓN	WILSON ANDRES RIVERA MORALES CC. 93.239.003 CEL. 3208177677 CRA 8 No. 126-297	El escrito de controversia remitido por el sujeto de control y los soportes allegados no son de recibo de la contraloría toda vez que este gasto no era necesario, ya que para estas actividades la gobernación suscribió el de contrato No. 1447 del 14 de julio de 2021, y dentro de las obligaciones esta el mantenimiento y reparación de las puertas eléctricas del edificio de la gobernación del Tolima.
105	CUENTA DE COBRO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 1.480.000	FACTURA DE VENTA 49737 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: REFRIGERIOS PARA COMITÉ TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2022	XIMENA LONDOÑO PARRA C.C. 1.110.528.279 CEL. 3177118138 CARRERA 16 No. 62-27	En la etapa de controversia se allegó información relacionada con la solicitud de recursos, sin embargo se anexa como único soporte de ejecución la cuenta de cobro generada por el proveedor, documento que limita el ejercicio auditor, en razón a que no tiene fecha, no especifica que cantidad de alimentación que se suministró, no se detalla el costo por cada ración, tampoco existe el soporte de quien recibió dichos beneficios.
148	CUENTA DE COBRO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 339.454	49741 DEL 16 DE NOV. 2021	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO - EVENTOS GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	ALEJANDRA ISABEL HERNANDEZ SANTIAGO C.C. 38.360.994-8 CEL. 3213517357	Dentro de los soportes de la legalización, allegados por el sujeto de control, se adjunto la necesidad de servicio por parte de la dependencia responsable, sin embargo no se allega soportes de ejecución, detalle de la prestación del servicio, de esta forma se limita la validación de la información por parte de la auditoría, confirmando el resultado y la incidencia.
		\$ 4.049.454				

Por lo anterior la Gobernación del Tolima incurrió en un presunto daño patrimonial en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.464.905)**, autorizando y girando pagos por diferentes conceptos, donde no se establece la verdadera necesidad de la

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Visitemos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

inversión de los recursos y que carecen de soportes de ejecución limitando la verificación de la destinación final de los recursos por parte del ente de control

Causa:

Esta situación obedece a la falta de planeación de la entidad, al desconocimiento del manejo y legalización de los recursos de caja menor por parte de la funcionaria encargada para tal fin.

Efecto:


Que el Departamento del Tolima dejó de invertir recursos destinados a construcción de infraestructura educativa, deportiva, sanitaria y al fomento de la cultura del departamento, provenientes del recaudo por Estampilla Pro desarrollo y Pro cultura, para destinarlos los mismos a gastos de la caja menor que no fueron manejados con responsabilidad y objetividad y asumieron gastos que fácilmente la administración departamental podría planear y organizar en debida forma un proceso contractual que incluyera actividades menos onerosas para la administración departamental.

Adicionalmente los conceptos utilizados para girar recursos por caja menor son repetitivos en cada legalización lo que deja claro que los mismos no pueden considerarse imprevistos y como tal se puede organizar un proceso contractual, evitando que el gobierno departamental pueda incurrir en futuras demandas por contratar personal sin las formalidades plenas que garanticen la protección del trabajador en el desarrollo de las actividades contratadas.



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

**INFORME TECNICO DE VISITA REALIZADA AL MUNICIPIO DE COELLO –TOLIMA
CONVENIO 1756 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021**

VISITA TECNICA No. 1	FECHA: 19 AL 22 DE ABRIL DE 2022	LUGAR: Municipio Coello	
ENTIDAD AUDITADA	Gobernación del Tolima (convenio interadministrativo 1756 del 25 de agosto de 2021 con el municipio de Coello) y contratos derivados		
No.	CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	1756 25/08/2021	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el Departamento del Tolima y el municipio de Coello para la ejecución del proyecto "Remodelación del parque principal del centro poblado urbano de gualanday del municipio de Coello –Tolima.	Aporte Gobernación \$856.542.684.88
			Aporte municipio Coello \$163.758.309.68
TOTAL			\$1.019.990.209.28
INTEGRANTES	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniera Lina Jhoana Flórez Díaz, Profesional Universitario de la Contraloría Departamental. Arquitecto John Fredy Torres Reyes , Profesional Especializado, Contraloría Departamental del Tolima 		
OBJETIVO DE LA VISITA			
Mediante la aplicación de procedimientos, evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si en el marco de la gestión fiscal se cumplió en materia contractual por parte del sujeto de control, según muestra seleccionada a evaluar.			
ALCANCE DE LA VISITA			
Realizar procedimiento de campo por profesional idóneo, a las obras objeto del convenio interadministrativo suscrito por la Gobernación del Tolima y el municipio de Coello.			
CRITERIO DE LA VISITA			
Mediante análisis de la información existente en los expedientes de los contratos, realizar verificación en campo, aplicando procedimientos de medición de las cantidades de obra establecidas en el contrato y las realmente ejecutadas, conforme a la información suministrada en las actas de recibo, los diseños y especificaciones que componen los estudios previos, las propuestas presentadas, etc.			
RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO.			
Teniendo en cuenta que mediante memorando No. 001 del 01 de febrero de 2022, se establece el alcance de la asignación realizada, la Comisión Auditora se desplaza al Municipio, para proceder a realizar visita de verificación en campo y de esta manera, constatar el cumplimiento			

07 JUN 2022

076

en la ejecución del contrato de obra No. 256 del 12 de octubre de 2021, derivado del convenio 1756 de 2021.

Para realizar el análisis, se solicitó a la Administración Municipal de Coello, toda la información existente respecto del contrato de obra objeto de evaluación, la cual reposa en los archivos documentales de la entidad, así como los demás contratos pertinentes al proceso.

En lo relacionado a las cantidades de obra ejecutadas, se verifico con los representantes de la gobernación del Tolima, la Administración Municipal, Interventoría y el contratista, mediante proceso de medición las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en las actas de recibo parcial y/o final, realizando registro fotográfico del estado de las obras en el momento de la visita.

De la evaluación realizada por la comisión auditora se efectuó el presente análisis:

1. Contrato de obra No. 256/2021.

Tabla No. 1- Ficha técnica contrato 256/2021

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	256
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Octubre 12 de 2021
CONTRATISTA	CONSORCIO GUALANDAY IC
REPRESENTANTE LEGAL	Franz Moller Reyes
OBJETO	Contratar la remodelación del parque principal del centro poblado Urbano de Gualanday del municipio de Coello, Tolima.
VALOR	\$1.019.990.209.28 M/CTE
PLAZO	Sesenta (60) días
INTERVENTORIA	CONSORCIO O&P NM
SUPERVISIÓN	José Arcesio Vargas Benítez
ACTA DE INICIO	09/12/2021
ACTA DE SUSPENSIÓN	29/12/2021
ACTA DE REINICIO	30/03/2022
ACTA DE VISITA	19/04/2022

RESULTADOS DEL ANALISIS EFECTUADO

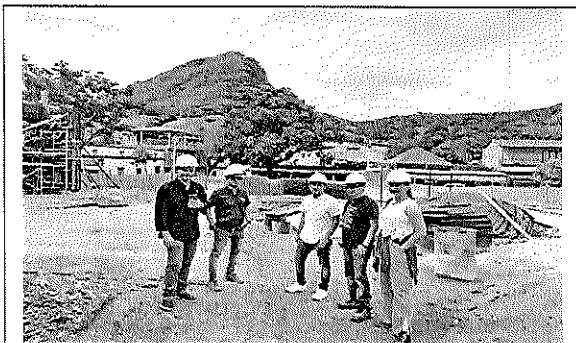
El estado de las obras al momento de la visita realizada, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:



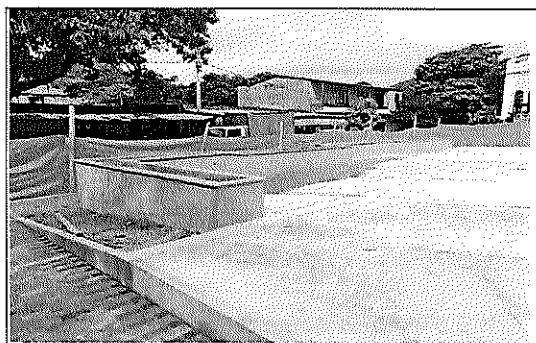
076

01 JUN 2022

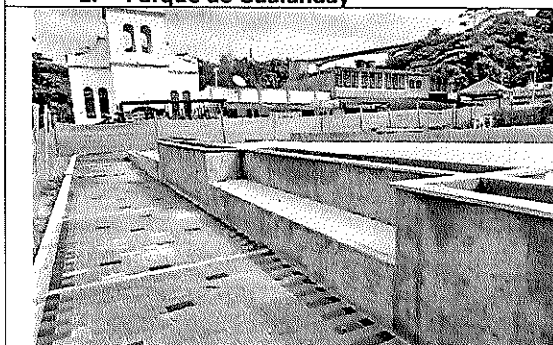
Imagen 1. Verificación de ejecución



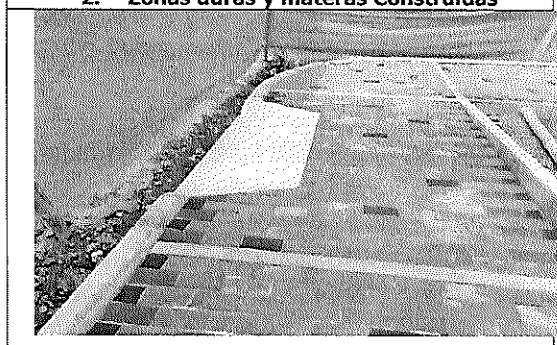
1. Parque de Gualanday



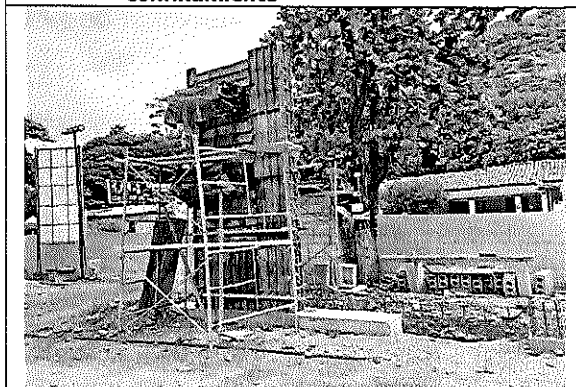
2. Zonas duras y materas Construidas



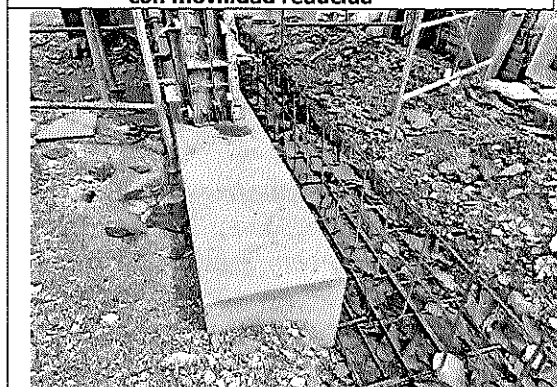
3. Andén en adoquín, sardinel prefabricado y confinamiento




4. Elementos o rampas para los ciudadanos con movilidad reducida



5. Construcción de muros pantallas



6. Construcción de cimentación

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en los expedientes contractuales se establecen las siguientes observaciones técnicas:

8.1.22. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 22

Criterio

"La actuación de los servidores públicos estará presidida por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postilados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia" (numeral 4, artículo 26 de la ley 80 de 1993).

"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: *"Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."*

Pliego de condiciones definitivo


Dentro de los **"aspectos a considerar en la elaboración de la propuesta"** se establece en el pliego de condiciones, numeral **"2. Vías de acceso y otras obras provisionales"** Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando

Página 87 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustible, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos”.

En los **"aspectos técnicos"** literal **"M. señalización en la zona de las obras y vallas de información"**, se establece: *Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas" (...)*

Literal **"p. A.I.U**

El proponente deberá calcular un AIU, Que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

(...) los componentes internos de la Administración, deberán ser expresados por el proponente debidamente identificados y soportados”.

Disposiciones que no se consideraron en las siguientes situaciones:

Condición


La Administración municipal de Coello suscribió contrato de obra No. 256 del 12 de octubre de 2021, con el objeto de *"Contratar la remodelación del parque principal del centro poblado urbano de Gualanday del Municipio de Coello, Tolima"*, en desarrollo del convenio interadministrativo 1756 de 2021, suscrito con la Gobernación del Tolima, por valor de \$1.019.990.209.28 M/CTE, donde se determina un presunto daño fiscal en cuantía de \$ **98'866.765,25**, de acuerdo con acta pagada, como se discrimina a continuación:


\$9.012.992,00, porque en el acta de recibo, se reconoce el valor unitario correspondiente a la actividad de *"localización y replanted"*, el cual en el análisis de precios unitarios (pag 8. Propuesta económica) contempla en el componente *"I. equipo"*, una estación topográfica por valor de \$7.600 por M2, sin embargo se evidencia que en los costos de Administración de la obra, presentados por el contratista en su propuesta económica, se incluyó dentro del personal de la obra, dos (2) comisiones topográficas (pag. 5. Oferta económica, CONSORCIO GUALANDAY IC).

Página 88 | 99



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

\$ 8.799.403,01, Correspondiente al valor reconocido por concepto de las actividades de: "Cerramiento provisional en polisombra 2M", "Valla informativa 2x1", "Campamento (9M2 aprox)", "Red agua provisional Long. 30 m aprox." Y "Red eléctrica provisional Long. 50 m aprox.", Considerando que estas actividades se incluyeron en los costos de Administración de obra dentro de la propuesta económica del contratista (pág. 5. Oferta económica, CONSORCIO GUALANDAY IC).

\$ 4.217.454,08, correspondiente al valor reconocido al contratista por la actividad de "tala de árbol de hasta 5m de altura (incluye retiro)"; la resolución No. 1847 de 1 de junio de 2017, manifiesta que las intervenciones se deben realizar o supervisar por personal idóneo profesional y con experiencia en silvicultura urbana, de lo cual no se encuentra evidencia. "...de lo cual se dejará constancia mediante acta y registro fotográfico antes y después de ejecutada la labor", material que no se encuentra anexo al acta; y recordemos que la actividad o ítem se refiere es a la tala.

Por consiguiente, no se encuentra entonces evidencia de la respectiva visita a sitio por parte de Cortolima, el respectivo censo que indique las especies, subespecies y demás y el respectivo diagnóstico que conlleve a la necesidad de poda o tala, además de la resolución emitida por la seccional correspondiente del municipio de Coello Tolima.

\$ 32.633.378,60, por concepto de diferencias entre las cantidades reconocidas en acta de recibo y las encontradas por la comisión de auditoría en procedimiento de campo, conforme con los soportes de ejecución aportados por la entidad en los expedientes del contrato.

\$ 44.203.127,33, Correspondiente al valor reconocido al contratista por concepto de las actividades de "subbase granular (incluye suministro, extendida, nivelación, humedecido y compactación) norma INVIAS", "Base granular (incluye suministro, extendida, nivelación, humedecido y compactación) norma INVIAS", pues al realizar la evaluación de la documentación que soporta los estudios y diseños, no existe justificación para establecer para actividades de relleno, materiales con dichas características y especificaciones técnicas tipo INVIAS, Considerando que el proyecto consiste en la remodelación de un parque netamente peatonal, la instalación de material con características de recebo y material de sitio permite garantizar la funcionalidad y estabilidad de las obras.

Es de aclarar que una estructura compuesta por "subbase" y "base granular", se utiliza para la conformación de las estructuras de pavimento, pues su principal propiedad es la de poseer alta resistencia a la deformación para soportar las altas presiones que recibe debido al tráfico de vehículos.

Página 89 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-10-AF

Versión:
1:2020

076

01 JUN 2022

Por lo anterior la auditoría considera, que realizar rellenos con material con estas especificaciones (tipo INVIAS), solo genera costos adicionales innecesarios, o sobre costos al proyecto.

Los resultados del análisis realizado se presentan a continuación:


ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA PARCIAL 01 CTO.256/2021			VERIFICACION DE AUDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
1	PRELIMINARES							
1.1	Localización y replanteo	M2	926,5	\$ 8.241,00	\$ 7.635.286,50	926,5	\$ 593.566,00	\$ 7.041.720,50
1.2	Cerramiento provisional en polisombra 2M	ML	89,05	\$ 24.952,00	\$ 2.221.975,60	0,00	\$ 0,00	\$ 2.221.975,60
1.3	Valla informativa 2x1	UND	1,00	\$ 259.251,00	\$ 259.251,00	0,00	\$ 0,00	\$ 259.251,00
1.4	Campamento (9M2 aprox)	GL	1,00	\$ 1.851.163,00	\$ 1.851.163,00	0,00	\$ 0,00	\$ 1.851.163,00
1.5	Red agua provisional long. 30 m aprox.	UND	1,00	\$ 1.174.518,00	\$ 1.174.518,00	0,00	\$ 0,00	\$ 1.174.518,00
1.6	Red electrica provisional long. 50 m aprox.	UND	1,00	\$ 1.367.626,00	\$ 1.367.626,00	0,00	\$ 0,00	\$ 1.367.626,00
1.7	Demolición placa piso e=0,10 m.	M2	827,64	\$ 38.601,00	\$ 31.947.731,64	827,64	\$ 31.947.731,64	\$ 0,00
1.8	Demolición columnas en cubierta	M3	1,26	\$ 124.110,00	\$ 156.378,60	1,26	\$ 156.378,60	\$ 0,00
1.9	Desmonte y retiro de cubierta (incluye desmonte de estructura metalica)	M2	36,32	\$ 27.384,00	\$ 994.477,34	36,32	\$ 994.477,34	\$ 0,00
1.10	Tala de arbol de hasta 5m de altura (incluye retiro)	UND	7,00	\$ 470.698,00	\$ 3.294.886,00	0,00	\$ 0,00	\$ 3.294.886,00
1.11	Desmonte y retiro de postes y Luminarias	UND	4,00	\$ 55.046,00	\$ 220.184,00	4,00	\$ 220.184,00	\$ 0,00
1.12	Desmonte y retiro de bancas en concreto	UND	6,00	\$ 110.091,00	\$ 660.546,00	6,00	\$ 660.546,00	\$ 0,00
1.13	Retiro de sobrantes y disposición final hasta 5 km	M3	99,32	\$ 40.838,00	\$ 4.056.030,16	99,32	\$ 4.056.030,16	\$ 0,00
2.0	EXCAVACIONES Y RELLENOS							
2.1	Excavación mecánica sin clasificar	M3	312,38	\$ 36.490,00	\$ 11.398.746,20	312,38	\$ 11.398.746,20	\$ 0,00
2.2	Relleno con material de excavación	M3	308,27	\$ 21.368,00	\$ 6.587.027,89	237,13	\$ 5.066.993,84	\$ 1.520.034,05
2.3	Relleno recebo comun compactado	M3	367,88	\$ 77.183,00	\$ 28.394.082,04	282,98	\$ 21.841.245,34	\$ 6.552.836,70
2.4	Subbase granular (incluye Suministro, extendida, nivelación, humedecido y compactación) norma INVIAS	M3	199,36	\$ 108.126,00	\$ 21.555.783,11	0,00	\$ 0,00	\$ 21.555.783,11
2.5	Base granular (incluye Suministro, extendida, nivelación, humedecido y compactación) norma INVIAS	M3	106,43	\$ 121.938,00	\$ 12.977.910,12	0,00	\$ 0,00	\$ 12.977.910,12
3	CONCRETOS Y CONTENIONES							
3.1	concreto de limpieza E=0,05	M2	114,20	\$ 45.779,00	\$ 5.227.961,80	114,20	\$ 5.227.961,80	\$ 0,00
3.2	Concreto Fc=210 (21Mpa) para zapalas	M3	7,64	\$ 598.019,00	\$ 4.566.233,88	7,64	\$ 4.566.233,88	\$ 0,00
4	ACERO DE REFUERZO				\$ 0,00			
4.1	Acero de refuerzo Fy=420 Mpa	KG	16.659,69	\$ 7.212,00	\$ 120.149.684,28	14.244,00	\$ 102.727.728,00	\$ 17.421.956,28
4.2	Suministro e instalación malla electrosoldada 5mm	KG	588,90	\$ 12.078,00	\$ 7.112.734,20	588,90	\$ 7.112.734,20	\$ 0,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 273.810.217,35		\$ 196.570.557,00	\$ 77.239.660,35
	Administración	21%			\$ 57.500.145,64		\$ 41.279.816,97	\$ 16.220.328,67
	Imprevistos	2%			\$ 5.476.204,35		\$ 3.931.411,14	\$ 1.544.793,21
	Utilidad	5%			\$ 13.690.510,87		\$ 9.828.527,85	\$ 3.861.983,02
COSTO TOTAL					\$ 350.477.078,21		\$ 251.610.312,96	\$ 98.866.765,25

Con base en lo anterior, la Alcaldía Municipal de Coello - Tolima, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra No. 256 del 12 de octubre de 2021, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas

Página 90 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAYAS <i>¡Nuestro lo que es de Todos!</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

y necesarias, debido a la falta de evaluación seguimiento y control, lo que genero un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 25 CENTAVOS (\$98.866.765,25 M/Cte.)**.

8.1.23. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 23

Criterio:

El Artículo 3° de la Ley 610 de 2000, define la gestión fiscal como: *"El conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, [...] con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"*.

El artículo 29 de la Ley 80 de 1993 consagró el deber de selección objetiva como piedra angular de la contratación estatal, que no es más que el desarrollo de los principios que orientan la función administrativa.


La norma consagró el deber de selección objetiva como principio rector de la contratación estatal, incluso en eventos de contratación directa. Ahora, el inciso segundo de la disposición definió la selección objetiva a partir de la escogencia de la alternativa que resulte más favorable a la entidad y a sus fines, pero como lo establece la norma, el legislador fue categórico en exigir que la escogencia del contratista sea ajena a la subjetividad. El inciso tercero definió el concepto de favorabilidad, a partir de factores de escogencia preestablecidos en el pliego de condiciones o en el análisis previo, y su ponderación concreta. El inciso siguiente estableció que la entidad debe comparar las propuestas haciendo un análisis y cotejo entre ellas. En este orden, la jurisprudencia de esta Corporación ha precisado "El deber de selección objetiva, es desarrollado por el artículo 29 de la Ley 80 de 1994."

(<https://contratacionenlinea.co/index.php?module=newsmodule&action=view&id=790&src=@random50ff48e1e3fd3#:~:text=29.,cualquier%20clase%20de%20motivaci%C3%B3n%20subjetiva>)



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

En el mismo orden de ideas, dentro del estudio previo de la etapa precontractual del contrato de Obra de la licitación No. 001 de 2021, se aprecia en el numeral 2.5.1.2.1 parágrafo 2 "El contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en los Estudios, Diseños o Proyectos que tengan relación directa con el objeto con el objeto del contrato a celebrar".

"...En Colombia, el concepto conflicto de intereses se encuentra definido en el Código Único Disciplinario –Ley 734 de 2002– modificado por la Ley 1952 de 2019 artículo 44 y el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011–, los cuales señalan que el conflicto surge "cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público..." (Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano Julio de 2019).

Condición:

La administración Municipal de Coello Tolima, celebró contrato de Obra No. 256 de 2021 con el consorcio Gualanday IC derivado de la licitación 001 del mismo año, en donde se encuentra participando la empresa INGEMIN S.A. cuyo representante legal tanto del consorcio, así como de la empresa participante es Franz Moller Reyes con C.C. 79.939.385 de Bogotá; contrato derivado de convenio interadministrativo No. 1756 de 2021 celebrado entre la Gobernación del Tolima y el municipio de Coello; para la "Remodelación del parque principal del centro poblado Urbano de Gualanday del municipio de Coello Tolima" por un valor de \$1.019'990.209,28.


De igual manera, en atención al principio de planeación derivado del principio de economía de la contratación estatal en Colombia, el municipio de Coello Tolima, contaba previamente con los respectivos Estudios y Diseños que dieron origen a las condiciones técnicas, valores y demás aspectos precontractuales propios de la necesidad a satisfacer por parte del municipio a través del contrato de Obra a celebrar.

Sin embargo se aprecia que para la elaboración de los respectivos Estudios y Diseños para la "Remodelación del parque principal del centro poblado Urbano de Gualanday del municipio de Coello Tolima" el municipio de Coello Tolima, celebró contrato de consultoría No. 157 de 9 de julio de 2020, cuyo objeto es "Contratar la elaboración de Estudios y Diseños para la Remodelación del parque principal para la Construcción y adecuación del parque principal del corregimiento de Gualanday en el municipio de Coello Tolima", con el mismo contratista o representante legal del contrato de Obra Franz Franz Moller Reyes con C.C. 79.939.385 de Bogotá y al mismo tiempo, con la misma empresa participante en el contrato de Obra INGEMIN S.A.

Página 92 | 99

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Valemos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

Por consiguiente, es de anotar que tanto los Estudios y Diseños así como la Obra pública, fueron contratadas por la misma persona o representante legal e incluso empresa, lo que es incoherente con los principios y normativa planteada en esta observación, además de los estudios previos, entre otros aspectos legales.

Es de anotar que el contrato de Estudios y Diseños, es el soporte para la etapa precontractual, es decir, hacen parte de esa etapa del contrato de Obra. Por consiguiente, en la etapa precontractual del contrato de Obra, fue empleado el material elaborado por INGEMIN S.A. y para la Obra fue contratado un consorcio donde se encuentra la misma empresa INGEMIN S.A. con una participación del 90% y con el mismo representante legal tanto de la empresa como de los 2 contratos mencionados.

Por consiguiente, se puede observar que el contratista de Obra tenía conocimiento bastante previo del proceso, condiciones u objeto a contratar con sus componentes; lo cual presuntamente es una de las causales del conflicto de intereses, incumpliendo además con lo estipulado en la etapa precontractual del proceso y normativa citada.

Además "una firma que cumplió una función de consultoría en el diseño de una obra pública, le impide a su vez la intervención en la etapa de adjudicación y contratación de la misma, pues ello resultaría contrario a los principios de transparencia y responsabilidad consignados en el estatuto contractual, toda vez que, en el evento de presentarse algún conflicto jurídico en el desarrollo de la obra, pueden ser llamados a responder civil o penalmente quienes actuaron en la consultoría durante las fases de prefactibilidad o factibilidad de la misma.

El postulado ético ínsito en las cláusulas sobre conflictos, lleva a significar que el propósito de las partes contratantes es el de amparar en grado extremo los principios de transparencia, igualdad y moralidad administrativas, prohibiendo determinadas conductas, sin consideración de los resultados dañinos o inocuos de las mismas en relación con el proceso de licitación"


(C.E. 1022 de 1997 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil).

Adicionalmente, se encuentra incoherencia en la motivación del acta de suspensión con fecha 30 de diciembre de 2021 del contrato de Obra en su tercera cláusula, la cual manifiesta que "el contratista el 29 de diciembre de 2021 presentó por escrito la solicitud de suspensión del contrato de obra pública No. 256 de 2021" por razones "que dentro del plazo de Obra no se contempló la revisión y ajuste a los diseños de Obra, el tiempo de entrega de materiales prefabricados y el replanteamiento del diseño Arquitectónico del parque", es decir, no se entiende la razón por la cual quien desarrolló los Estudios y Diseños, argumenta que se deben revisar y modificar,

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

afectando así el avance del contrato de Obra generando entonces presuntos reprocesos y retrasos injustificados.

Causa:

Lo anterior, causado presuntamente por la inobservancia a la normativa relacionada y mencionada en cuanto a incompatibilidades y a la respectiva propuesta del proceso del contrato de Obra al momento de la evaluación.

Efecto:

Por consiguiente, se genera incumplimiento a los principios propios de la contratación estatal, normativa mencionada y a las condiciones de la etapa precontractual que hace parte integral del contrato.

8.1.24. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA No.24

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2019

Criterio:


Resolución N.351 del 22 de octubre de 2009 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima.

Condición:

En la auditoria financiera realizada por la Contraloría Departamental del Tolima al Departamento del Tolima vigencia 2019, se establecieron 14 hallazgos a los cuales se les hizo seguimiento en desarrollo de la auditoría financiera y de gestión 2021, encontrándose que el plan de mejoramiento suscrito se cumplió parcialmente, ya que algunas metas establecidas no se cumplieron en la fecha pactada, más aún, siguen las mismas falencias en la información contable como se puede observar a continuación:

- Siguen las cuentas bancarias inactivas
- En las conciliaciones bancarias de la vigencia 2021 se legalizaron registros contables de otras vigencias.
- La entidad pagó intereses de mora en el impuesto predial en la vigencia 2021

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF

076

01 JUN 2022

- La base de datos de predial no ha sido actualizada
- La cuenta 1605 Terrenos y Edificios 1640 aún se encuentran desactualizadas por la falta de depuración de los inventarios de los bienes inmuebles, se ha cumplido parcialmente.
- Las subcuentas correspondientes a avances y anticipos a ún se encuentran sobreestimados por la falta de soportes en el área contable y a la falta de seguimiento y control de los supervisores de los contratos.
- Se siguen presentando deficiencias en la parametrización en el sistema de información SIIAF en relación a la información de cartera reportada por la dirección de Rentas a contabilidad, deben hacer ajustes manuales.

Causa:

Incumplimiento por parte de los funcionarios a las acciones de mejora planteadas en el plan de mejoramiento.

Efecto:

Incertidumbre en las cifras reportadas en los estados financieros.

Pérdida de recursos por el pago de intereses moratorios y sanciones por reincidir en los mismos hallazgos

8.1.25. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 25


SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO

De acuerdo al desarrollo del plan de Vigilancia y control Fiscal de la vigencia 2022, se desarrolla la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021 a la Gobernación del Tolima, y teniendo en cuenta lo establecido en Guía de Auditoría en el marco de las normas internacionales ISSAI versión 1:2020 de la Contraloría Departamental del Tolima, y al alcance del memorando de asignación No.001 de 01 febrero de 2022, se procede a evaluar y calificar el Sistema de Control Fiscal Interno.

Es de aclarar que el Sistema de Control Fiscal Interno y el diseño de métodos y procedimientos de control, son independientes de la existencia de la Oficina de Control Interno, es decir, que un sujeto de control puede no contar con la existencia de esta oficina, pero debe tener un Sistema que incluya el diseño de métodos y procedimientos de control interno, para el caso de la



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

Gobernación del Tolima, se tiene establecido una oficina de Control interno y un Comité Coordinador de Control Interno.

Criterio:

Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En su artículo 8 modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control.

Condición:


La Contraloría Departamental del Tolima tiene establecida en el desarrollo de Auditoría Financiera y de Gestión la aplicación la matriz denominada RCF-27 Matriz de Riesgos y Controles, en los procedimientos de control fiscal y cuyos resultados permiten dar un pronunciamiento sobre la forma como la Entidad auditada aplica los principios de control, el diseño y efectividad de los mismos dentro de las operaciones Financieras, presupuestales y contractuales, y la forma como sus procedimientos minimizan el impacto de los riesgos a que se ve expuesto en el cumplimiento de su objeto misional. De acuerdo a las diferentes muestras realizadas por el equipo de auditoría la matriz arrojó el siguiente resultado:

MACROPROCESO		VALORACION RIESGO DE CONTROL - EFICACIA (25%)	RIESGO COMBINADO		VALORACION DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO (100%)	BASE 100%
Gestión Financiera y Contable	1,63	PARCIALMENTE ADECUADO	3,72	MEDIO	2,0	CON DEFICIENCIAS	1,8	50%
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	1,48	PARCIALMENTE ADECUADO	3,18	MEDIO	2,0	CON DEFICIENCIAS		
Total General	1,55	PARCIALMENTE ADECUADO	3,45	MEDIO	1,9	CON DEFICIENCIAS		

Es así que el Control Fiscal Interno de la Gobernación del Tolima para la vigencia 2021 **presenta deficiencias con una calificación sobre calidad y la eficacia del control fiscal interno de 1,8**, teniendo en cuenta que se presentan observaciones de auditoría relacionadas con:

1. Información Financiera y Contable:

- cuentas bancarias inactivas
- saldos entre tesorería y contabilidad diferentes
- Inversiones

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

- Cuentas por cobrar de difícil recaudo
 - Préstamos por cobrar
 - Terrenos
 - Propiedad Planta y equipo, recursos entregados en administración, P.P y E no explotados, recursos entregados en administración
- 2. Información Presupuestal: reservas presupuestales**
- 3. Información contractual: ejecución del recaudo de estampillas pro-desarrollo y bienestar del adulto mayor.**

Adicional a lo anterior el sistema de información financiera SIIAF presenta deficiencias en la consolidación de la información; el manual de políticas contables esta desactualizado, un manual de manejo de la propiedad, planta y equipo no operante para la vigencia 2021, además la actualización de los procedimientos de las áreas que intervienen en la recopilación y consolidación de la información financiera y contable se realizó terminando la vigencia 2021.

Causa:

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, que le permitan a la Gobernación del Tolima implementar procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y efectividad de los controles en sus actividades Financieras, contables, presupuestales y contractuales.

Deficiencias en el diseño de controles dentro de sus procesos que le permitan la evaluación de la efectividad de los mismos en la mitigación de los riesgos, y con ello las acciones administrativas necesarias para la preservación y salvaguarda de los recursos públicos.

Efecto:

Información financiera con incertidumbre.

No garantiza mecanismos de verificación y evaluación efectivos que avale los registros, la oportunidad y confiabilidad de la información financiera y que garantice con ella la representación fiel en las operaciones registradas y la eficiencia en ejecución de los recursos para el cumplimiento no solo de las disposiciones generales sino de los objetivos misionales de la entidad, salvaguardando el patrimonio público.



Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: M-10-AF

Versión:
1:2020

076

01 JUN 2022


9. CUADRO DE HALLAZGOS

RESUMEN DE HALLAZGOS							
HALLAZGO	INCIDENCIA					BENEFICIO DE CONTROL	
	ADTIVO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIA	PENAL	SANCIONATORIA	VALOR
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13		X	\$ 9.839.284	X			
14							
15				X			
16							
17		X	\$ 23.902.654	X			
18				X			
19				X			
20				X			
21		X	\$ 35.464.905	X			
22		X	\$ 98.866.765	X			
23				X			
24						X	
25							
TOTAL		4	\$ 168.073.608	9		1	

Finalmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados diligenciando el formato que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA <small>General del Perú</small> <i>¡Volvamos lo que es de Tolima!</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M-10-AF	Versión: 1:2020

076

01 JUN 2022

La remisión del plan de mejoramiento debe efectuarse en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, al correo electrónico: secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y copia a funcionario9@contraloriatolima.gov.co y funcionario16@contraloriatolima.gov.co


MIRYAM JOHANNA MÉNDEZ HORTA
 Contralora Departamental del Tolima (E)


DIARIANA MAGALY CARO GALINDO
 Contralora Auxiliar (E)


GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)


Equipo Auditor:


GRACIELA HERRERA ROJAS
 Profesional Universitario - Líder Auditoría


ANGÉLICA CASTELLANOS BASTOS
 Auditor Apoyo


ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTE
 Auditor Apoyo


MARIA DEL PILAR MONTALVO ORJUELA
 Auditor Apoyo


MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
 Auditor Apoyo

Apoyo Técnico:


Ing. Lina Jhoana Flórez Díaz
 Profesional Universitaria

Arq. John Fredy Torres Reyes
 Profesional Especializado

Aprobado 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.